



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Jueves 20 de Octubre de 2011

No. 198

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 53-2011.....7005

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....7010
Certificaciones.....7017

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....7018

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública No. 10-2011.....7020

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Subasta.....7020

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución CD-SIBOIF-678-2-MAY25-2011.....7021

TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO

Licitación Selectiva No. 05-2011.....7022

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....7023

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....7023

ALCALDIAS

Alcaldía de Managua

Licitación No. 34/2011.....7023

Alcaldía Municipal de Bluefields

Licitación Pública.....7024

Alcaldía Municipal de San José de Bocay

Licitación.....7024

Alcaldía Municipal de La Trinidad

Convocatoria.....7025

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....7025

SECCION JUDICIAL

Edictos.....7044

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO No. 53-2011

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

desde el día lunes 10 de octubre del corriente año, un fenómeno meteorológico de gran intensidad conocido como “Centro de Baja Presión” localizado en el Océano Pacífico, al Noroeste de Nicaragua, ha afectado severamente el territorio nacional, principalmente sobre las Regiones que se localizan en la franja del Pacífico y Norte mediante la ocurrencia de las intensas lluvias, provocando daños en la infraestructura vital, principalmente en la red vial, producto de deslizamientos de tierra, inundaciones, desbordamiento de Ríos, daños en las personas y sus bienes, así como severos daños ambientales, económicos, pérdidas de vidas humanas y de las cosechas agrícolas.

II

Que producto de los efectos de este fenómeno se han visto afectados severamente los departamentos de Chinandega, León, Managua, Estelí, Nueva Segovia, Madriz, Carazo, Masaya, Granada y Rivas, generando a la fecha a nivel nacional un total de 133,858 personas afectadas por efecto de este fenómeno.

III

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), declaró “Alerta Amarilla” mediante los comunicados numero Uno y Dos del día 14 de octubre del 2011, en los Departamentos de: Estelí, Chinandega, Madriz, Nueva Segovia, Jinotega y Matagalpa, León, Managua, Carazo, Masaya, Granada y Rivas, orientando las medidas necesarias a tomar por los Gobiernos Municipales (CODEPRED y COMUPRED); con el objetivo de tomar las medidas preventivas y de respuesta en los diferentes municipios y departamentos afectados.

IV

Que el artículo 23 de la Ley No. 337, “Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres”, prevé la declaración de Estado de Calamidad y Desastre, por el Presidente de la República a propuesta del Comité Nacional o por iniciativa propia, definiéndolo como el estado excepcional colectivo provocado por un evento que pondría en peligro a las personas afectándoles la vida, la salud, el patrimonio, sus obras o sus ambientes y requiere de mecanismos administrativos, toma de decisiones y la disponibilidad de recursos extraordinarios para mitigar y controlar los efectos del desastre.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DECLARACION DE ESTADO DE CALAMIDAD Y DESASTRE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 1. Se declara Estado de Calamidad y Desastre en todo el Territorio Nacional.

Artículo 2. Los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados, en el área de su competencia deberán en forma inmediata proceder a la ejecución de programas en el territorio nacional en las Regiones, Departamentos y Municipios afectados, que coadyuven a remediar los efectos negativos producidos por el colapso de la comunicación terrestre, la destrucción de viviendas e infraestructura y a la realización de acciones dirigida a la rehabilitación de los servicios básicos a la población y las tareas de reconstrucción.

Artículo 3. Los Ministerios de Estado con el apoyo del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), el Instituto Nicaragüense de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR), el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL) y otros órganos del Estado, con los fondos que correspondan conforme la Ley del Presupuesto General de la República y el apoyo que se solicite y que se logre de parte de la comunidad internacional, poner en práctica de inmediato, programas, subprogramas y proyectos para la rehabilitación y reconstrucción de los daños ocurridos en el territorio nacional.

Artículo 4. Los Gobiernos Regionales y Municipales, deberán mantener activados los Comités de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, para que a través de la acción coordinada con el Gobierno Central se continúe garantizando la adecuada atención a las personas evacuadas que se encuentran en los albergues temporales.

Artículo 5. La SE-SINAPRED, la Defensa Civil y demás órganos especializados, deberán continuar asegurando las tareas de Atención, Prevención y Mitigación de Desastres a la población afectada.

Artículo 6. El presente decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecisiete de Octubre del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 16113 – M. 1287263 – Valor C\$760.00

“ASOCIACION DE MADRES Y FAMILIARES DE VICTIMAS DE GUERRA DE WASLALA”

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada “**ASOCIACION DE MADRES Y FAMILIARES DE VICTIMAS DE GUERRA DE WASLALA**” que fue inscrita bajo el número Perpetuo setecientos cuarenta y dos (742), del folio número quinientos setenta y ocho al folio número seiscientos cinco (578-605), Tomo: II, Libro: Cuarto (4º), ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el **Tomo III , Libro DOCEAVO (12º)**, bajo los folios número cuatro mil cincuenta y cuatro al folio número cuatro mil cincuenta y ocho (**4054 - 4058**), a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada “**ASOCIACION DE MADRES Y FAMILIARES DE VICTIMAS DE GUERRA DE WASLALA**” en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil once. Dado en la Ciudad de Managua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

REFORMA DE ESTATUTOS No. “1”. Solicitud Presentada por su Representante legal, NELLY GRANADOS GARCIA, en su carácter de PRESIDENTA de la Entidad “**ASOCIACION DE MADRES Y FAMILIARES DE VICTIMAS DE GUERRA DE WASLALA**” el día treinta y uno de agosto del año dos mil once, en donde solicita la inscripción de la -Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada: “**ASOCIACION DE MADRES Y FAMILIARES DE VICTIMAS DE GUERRA DE WASLALA**” que fue inscrita bajo el Número Perpetuo setecientos cuarenta y dos (742), del folio número quinientos setenta y ocho al folio Número seiscientos cinco (578-605), Tomo: II, Libro: CUARTO (4º), que llevó este Registro, el trece de junio del año un mil novecientos noventa y siete. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: **RESUELVE UNICO:** Autorícese e inscribáse el día dos de septiembre del año dos mil once. la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: “**ASOCIACION DE MADRES Y FAMILIARES DE VICTIMAS DE**

GUERRA DE WASLALA” Este Documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION DE MADRES Y FAMILIARES DE VICTIMAS DE GUERRA DE WASLALA”** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil once Dada en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN. En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO: A la entidad denominada “ASOCIACION DE MADRES Y FAMILIARES DE VICTIMAS DE GUERRA DE WASLALA”, le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 1320, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No 135 del dieciocho de julio del año mil novecientos noventa y seis y le fueron publicados sus Estatutos el día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo dos mil setecientos cuarenta y dos (742), del folio número quinientos setenta y ocho al folio numero seiscientos cinco (578-605), Tomo: II, Libro: CUARTO (4°) del día trece de junio de mil novecientos noventa y siete. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad “ASOCIACION DE MADRES Y FAMILIARES DE VICTIMAS DE GUERRA DE WASLALA”, reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.” ACUERDA ÚNICO. Inscribase la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad “ASOCIACION DE MADRES Y FAMILIARES DE VICTIMAS DE GUERRA DE WASLALA”, que íntegra y literalmente dicen así:

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SIETE (37).- REFORMA AL ARTICULO 18 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y FAMILIARES DE VICTIMAS DE GUERRA DE WASLALA.- En la ciudad de Waslala, a las diez de la mañana del día treinta y uno de marzo del año dos mil once.- **ANTE MI:** MARIA LOURDES VALLEJOS PALACIOS, mayor de edad, casada, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Waslala, identificada con cédula de identidad número: cuatro, cuatro, uno, guión, cero, nueve, cero, cuatro, cinco, ocho, guión, cero, cero, cinco F (441-090458-0005F), debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el Quinquenio que vencerá el día veintiuno de Junio del año dos doce; comparece la señora **NELLY GRANADO GARCIA**, mayor de edad, casada, docente escolar, quien ocupa el cargo de Presidenta de la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y FAMILIARES DE VICTIMAS DE GUERRA DE WASLALA**, identificada con cédula de identidad número: cuatro, cuatro, tres, guión, uno, cinco, uno, uno, seis, siete, guión, cero, cero, cero, W (443-151167-0000W), con domicilio y residencia en esta ciudad de Waslala, municipio de Waslala, departamento de Matagalpa, quien actúa en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE MADRES Y FAMILIARES DE VICTIMAS DE GUERRA DE WASLALA, acreditando su representación con Escritura Pública Número: SETECIENTOS SETENTA (770), PODER GENERALÍSIMO, realizada en esta ciudad de Waslala, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, en los oficios notariales del Licenciado SILVIO ALFREDO ZELEDON HERNANDEZ, abogado y notario

público, que yo la notario, doy fe de tener a la vista.- En el carácter con que actúa, acciona la compareciente, señora NELLY GRANADO GARCIA y dice: **PRIMERA** (Relación de Antecedentes): Que conforme Escritura Pública Número DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245), CONSTITUCION DE ASOCIACION, realizada en la ciudad de Matagalpa, a las diez y cinco minutos de la mañana del día ocho de julio del año mil novecientos noventa y cinco, en los oficios notariales del Licenciado CARLOS ANTONIO BALDOTANO MENDEZ, abogado y notario público; Certificado de Decreto de aprobación de la Personalidad Jurídica por la Asamblea Nacional; Documentos de ESTATUTOS y NUMERO PERPETUO DE REGISTRO en la Dirección de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, inscrita bajo el número: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (742), documentos, que yo la notario, doy fe de tener a la vista, la exponente demuestra la existencia jurídica de la ASOCIACIÓN DE MADRES Y FAMILIARES DE VICTIMAS DE GUERRA DE WASLALA.- Continúa hablando la compareciente y dice: **SEGUNDA (REFORMA DE ESTATUTOS)**: Que de conformidad al Arto. 12, inciso a) de los Estatutos de la Asociación, la Asamblea General Extraordinaria de Miembros de la Asociación, realizada en el Centro Recreativo Dabliú de esta ciudad de Waslala, el día veintinueve de marzo del año dos mil once, misma que inició a las nueve de la mañana y finalizó a las una de la tarde del mismo día, según Acta Número Veinte (20), que se encuentra en el Libro de Actas de la Asociación, debidamente registrado en la Dirección de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, que corre visible en el reverso del folio treinta y cinco (35) al frente del folio número cuarenta y tres (43), Acta debidamente certificada a las cinco y veinte minutos de la tarde del día veintinueve de marzo del año dos mil once por la suscrita notario, que yo la notario, doy fe de tener a la vista, se acordó adicionar al Artículo Dieciocho (18), referente a la Junta Directiva, Capítulo Tres (III) (de los Órganos de Dirección y Ejecución), de los Estatutos la siguiente disposición estatutaria: **“VIGENCIA: Los periodos a los cargos de miembros de la Junta Directiva serán de dos años, cada dos años al concluir el periodo de la Junta Directiva en vigencia, se convocará a la Asamblea General de Miembros para efectos de ratificar o elegir una nueva Junta Directiva”; para que a partir de este acto los ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y FAMILIARES DE VICTIMAS DE GUERRA DE WASLALA, se lean de la siguiente manera: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y FAMILIARES DE VICTIMAS DE GUERRA DE WASLALA.- CAPITULO I.- NATURALEZA, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DOMICILIO: ARTO. 1: SU DENOMINACIÓN:** La Asociación de Madres y Familiares de Víctimas de Guerra de Waslala, es una Asociación Civil, sin fines de lucro, no partidaria, ni religiosa, que persigue el mejoramiento de las condiciones materiales y espirituales de las personas que de una u otra forma sufrieron los efectos de la guerra durante la década 80-90 en Nicaragua. **ARTO. 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES:** Es una organización autogestionaria, territorial, integrada por las madres y demás familiares de los ciudadanos que fallecieron en la guerra o que aun sufren la secuela de la misma; funcionara con la integración y participación voluntaria de sus miembros. **ARTO. 3. SUS PRINCIPIOS:** Son principios de la organización: el respeto a la Constitución Política y demás leyes del país, respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos específicamente a tener sus propias creencias políticas y religiosas, promover la paz y la reconciliación entre las familias campesinas, la solidaridad como medio para enfrentar las dificultades y la lucha constante mediante la autogestión para coadyuvar a la solución de los problemas socio-económicos y culturales de sus miembros. **ARTO. 4. SUS OBJETIVOS:** Son objetivos generales de la Asociación los siguientes: **1.-** Trabajar por el mejoramiento de las condiciones materiales e intelectuales de sus miembros, en base al esfuerzo propio o en conjunto con instituciones del gobierno central y municipios, así como otras instituciones u organizaciones de carácter nacional o internacional. **2.-** Promover la participación amplia de todas las personas que tienen familiares fallecidos o discapacitados por efecto de

la guerra anterior, sin distinguir el bando en que estuvieron, pues todos somos nicaragüenses, todos sufrimos la guerra y entre todos debemos restablecernos y esforzarnos por que este triste capítulo de nuestra historia patria no se repita jamás. **3.-** Promover la paz y la reconciliación entre todos los ciudadanos que de una u otra forma se vieron involucrados o participaron directamente en el conflicto bélico, a fin de superar las discordias, procurando juntos y hermanablemente el mejoramiento de nuestras condiciones de vida para vencer definitivamente los efectos nocivos que aun sufrimos de la guerra anterior. **4.-** Defender los derechos que tienen todas las personas víctimas de guerra ante las instituciones del gobierno, velar porque los mismos sean cumplidos y luchar para que se amplíen. **5.-** Impulsar la gestión ante las instancias gubernamentales y no gubernamentales, para la promoción de proyectos de beneficio social, tales como viviendas, empleo, tierra, financiamiento, salud, educación, etc. **6.-** Gestionar y canalizar recursos externos de la cooperación internacional de organismos no gubernamentales, con el firme propósito de realizar proyectos de beneficio social para los integrantes de la Asociación. **7.-** Promover la superación cultural de los miembros de la Asociación especialmente la capacitación para el mejoramiento de la misma. **ARTO. 5. DEL DOMICILIO:** La Asociación de Madres y Familiares de Víctimas de Guerra de Waslala, tienen su sede y domicilio en el poblado de Waslala, departamento de Matagalpa, y tendrá representación en las comarcas y barrios del mismo municipio. **CAPITULO II. DE LA MEMBRESIA. ARTO. 6.- LOS MIEMBROS:** Son miembros de la Asociación, todos aquellos ciudadanos de ambos sexos que tengan algún familiar cercano fallecido o con discapacidad física o psicológica producto de la guerra, que voluntariamente se integren y participen en las actividades que realiza, aceptando los estatutos de nuestra Organización. **ARTO. 7: DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS:** Son derechos de los miembros de la Asociación: **1.-** Participar con voz y voto en la toma de decisiones. **2.-** Elegir y ser electo para cargos directivos. **3.-** Recibir apoyo legal y moral para el aseguramiento de sus derechos ante las instituciones del gobierno, tales como: pensiones, atención médica, programas de capacitación, rehabilitación, etc. **4.-** Recibir el respaldo legal de la organización, para la gestión en aspecto de interés socio-económico y cultural, entre ellos: financiamiento, adjudicación de tierras, programas de vivienda, salud, educación, capacitación, empleo, etc. **5.-** A que se le respeten sus ideas políticas y religiosas. **6.-** Opinar sobre las actividades de la Organización, **7.-** Ser informado de las gestiones que realice la Asociación, así como del estado financiero y los recursos de la misma. **ARTO. 8. DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS:** Son deberes de los miembros: 1) velar por el cumplimiento de los Estatutos especialmente de los principios y objetivos de la Asociación; 2) participar de las reuniones y asambleas que sean convocados; 3) respetar las decisiones que se tomen en forma democrática y las resoluciones de los organismos de dirección de la Asociación; 4) guardar respeto y consideración por los demás miembros de la Asociación; 5) respetar las ideas políticas y religiosas de los demás miembros absteniéndose de hacer proselitismo político o religioso dentro de la Organización o durante sus actividades; 6) promover la paz y la reconciliación entre todos los miembros de la Asociación y entre los ciudadanos en su comunidad o barrio donde residan; 7) participar en todas las actividades que realiza la Asociación. **ARTO. 9. DE LA SUSPENSIÓN DE LA MEMBRESÍA:** Se deja de ser miembro de la Asociación por: **a).-** Fallecimiento; **b).-** Retiro Voluntario; **c).-** Por pérdida de los derechos civiles y políticos, **d).-** Por cancelación de la membresía. **ARTO. 10: PARA EFECTOS DEL ARTO. ANTERIOR:** El Inciso "a" se probará y reportará con Acta de Defunción o testimonio de dos testigos. El inciso "b" la renuncia se hará por escrito o mediante solicitud personal ante la Junta Directiva de la Asociación. El Inciso "c" se probará mediante sentencia ejecutoria que suspenda los derechos mencionados. El inciso "d" procederá la cancelación de la membresía por violación de los deberes de los miembros previo a un llamado de atención verbal y otro por escrito y por resolución unánime de la Junta Directiva. **CAPITULO III. DE LOS ÓRGANOS DE**

DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN. ARTO. 11: LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es la máxima instancia de dirección y toma de decisiones de la Asociación. Se organizarán Asambleas Generales a nivel de municipio, barrios o comarcas. A nivel de barrio o comarca la Asamblea estará integrada por todos los miembros de la Asociación que ahí residan. A nivel de municipio la Asamblea General estará integrada por los miembros de las juntas directivas de todos los barrios y comarcas donde existan estructuras de la Asociación. **ARTO. 12: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: a).-** Aprobar los estatutos, reglamentos y principios de la Asociación, lo mismo que reformarlos o modificarlos; **b).-** Conocer, discutir, aprobar o rechazar los planes de trabajo y proyectos que la Junta Directiva proponga para el período que ésta determine, de acuerdo con los estatutos. **c).-** Conocer, discutir y aprobar o rechazar en parte o totalmente el balance e informe de la gestión social y económica de la junta directiva. **d).-** Elegir a los miembros de la Junta directiva; **e).-** Analizar, discutir y aprobar el presupuesto anual de la Asociación. **f).-** Destituir a miembros electos de la Junta Directiva cuando éstos violenten los estatutos o las resoluciones emanadas de la Asamblea General. **ARTO. 13:** La Asamblea General estará integrada por los miembros de las Juntas Directivas de los barrios y comarcas electos democráticamente. **ARTO. 14:** La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada tres meses; y extraordinariamente cuando la Junta Directiva o la mitad más uno de sus integrantes lo estimen necesario. **ARTO. 15:** Las convocatorias para Asamblea General las hará la presidencia o la vice presidencia cuando asuma las funciones de la primera y siempre deberá ir firmada por la Secretaria de la Junta Directiva. **ARTO. 16.-** El quórum para la validez de las sesiones de la Asamblea General será el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes y las decisiones serán válidas con la mitad más uno de los presentes. Para la reforma de los estatutos se requerirá el voto del sesenta por ciento (60%) del total de los integrantes de la Asamblea General. **ARTO. 17: DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS: a).-** La Asamblea de miembros es la reunión de los integrantes de la Asociación que habitan en un mismo barrio o comarca. **b).-** Sus Atribuciones son las siguientes: - Elegir a la Junta Directiva de su barrio o comarca; - Aprobar las acciones que de acuerdo a su realidad y problemática sea necesaria, impulsar de conformidad con los Estatutos, principios y objetivos de la Asociación; sin detrimento de las acciones que hayan sido aprobadas en la Asamblea General; - Aprobar los proyectos de beneficio social que la Junta Directiva proponga y apoyarla en la gestión y ejecución de los mismos; - Destituir a los miembros de la Junta Directiva cuando estos violenten los estatutos o resoluciones de la Asamblea General o la Asamblea de Miembros; **c).-** La Asamblea de Miembros se reunirá mensualmente y extraordinariamente cuando la mitad más uno de los integrantes lo decidan. Para la Asamblea Ordinaria deberán fijarse un día específico del mes para reunirse. **d).-** El Quórum y la toma de decisiones se hará de la misma forma que en la Asamblea General; cuando el Quórum del 50% más uno, no se logre, la junta directiva convocará a una nueva reunión y tomará decisiones con los que asistan y deberán comunicarse los acuerdos o decisiones al resto de miembros quienes estarán en la obligación de acatar o cumplir lo acordado. **ARTO. 18: DE LA JUNTA DIRECTIVA: a).-** La Junta Directiva es el órgano ejecutivo que cumple y hace cumplir los Estatutos de la Asociación y de igual forma las resoluciones y decisiones de la Asamblea General o de la Asamblea de Miembros según el caso; **b).- (Vigencia): Los periodos a los cargos de miembros de la Junta Directiva serán de dos años; cada dos años al concluir el periodo de 4la Junta Directiva en vigencia, se convocará a la Asamblea General de Miembros para efectos de ratificar o elegir una nueva Junta Directiva;** **c)** La Junta directiva la integran el Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Secretario, Vocal y el Fiscal; **d).-** La Junta Directiva se reunirá mensualmente en día y hora específica; **e).-** La Junta Directiva de la Asociación tendrá las asiguientes facultades: - Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos, objetivos y principios de la Asociación; - Promover y dirigir los planes de Acción de la Asociación de conformidad con sus Estatutos; - Convocar

a Asamblea General de la Asociación y dirigirlas; - Encabezar la gestión para la solución de los problemas de los asociados de conformidad con estos Estatutos; - Rendir informe anual de su gestión y del estado financiero de la organización a la Asamblea General; **f).** - El quórum de la Junta Directiva para su reunión será el 80% y las decisiones con el voto de la mitad más uno; **ARTO. 19. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: a).** - Son funciones generales para todos los miembros de la Junta Directiva, las siguientes: **1.** - Cumplir y hacer cumplir los Estatutos Principios y objetivos de la Asociación; **2.** - Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General de conformidad con los Estatutos; **3.** - Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta directiva. **4.** - Presentar propuestas de acciones o proyectos a la Junta directiva sean estos de carácter general o específicos de su área de trabajo; **b).** - Son funciones particulares de los miembros de la junta directiva las siguientes: **1.** - La presidencia de la Asociación: además de las funciones generales, tendrá las siguientes funciones específicas: - Representar legal y oficialmente a la Asociación ante las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, la Alcaldía Municipal y entes particulares; - Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asociación; - Asegurar el cumplimiento de los planes y programas adoptados por la Asamblea General y la Junta directiva; - Asegurar y encabezar las gestiones y actividades de auto-financiamiento de la organización; - Registrar con su firma y la del tesorero el manejo de cuentas bancarias y firmar los cheques de retiro de fondos en efectivos; - Convocar a la Asamblea General tanto a las sesiones ordinarias como extraordinarias, junto con la secretaría; **2.** - La Vice -presidencia de la Asociación, además de las funciones generales, tendrá las siguientes funciones específicas: - Asumirá la función de tesorero de la Asociación; - Las funciones que la presidencia le delegue; - Sustituir a la presidenta en caso de ausencia temporal, asumiendo la representación de la organización para efectos de coordinación, pero la representación legal sólo podrá asumirla cuando la presidenta se ausente por periodo mayor de tres meses y este período se contará a partir de la notificación formal de la ausencia o por acuerdo de la Junta Directiva al respecto; - La tesorera deberá llevar el control contable de los recursos de la organización, inventario de los bienes, apoyar a la presidenta en las gestiones de auto-financiamiento, abrir cuentas bancarias y depositar en ella todo ingreso efectivo que obtenga la Asociación y firmar junto con la presidenta los cheques de retiro de fondos y presentará los informes financieros cuando la Junta directiva o la Asamblea General lo requiera. **3.** - La secretaria de la Asociación, a demás de las funciones generales, tendrá las siguientes funciones específicas: - Adoptar medidas organizativas que aseguran el cumplimiento de los planes o tareas que asuma la Asociación; - Llevar control de las actividades propuestas y su cumplimiento; - Levantar actas en las sesiones de la Asamblea General y reuniones de la Junta directiva; - Redactar los documentos que contengan resoluciones o pronunciamientos de la Asociación; - Llevar un control completo de los miembros de la Asociación referido a su identificación, ubicación y problemática; - Firmar las actas de las reuniones de la Junta Directiva y las convocatorias para las sesiones de Asamblea General; - Llevar control del archivo en que se guardan todos los documentos de la organización; **4.** - La Vocalía de la Asociación, además de las funciones generales, tendrá las siguientes funciones específicas: - Notificar o comunicar a los miembros de la asamblea general las convocatorias a sesiones, lo mismo que a la Junta Directiva; - Divulgar las actividades que realice las Asociación; - Propagandizar aquellas actividades que así lo requieran y especialmente de las que necesitan la participación pública y las de auto-financiamiento de la organización; - Promover la actividad cultural dentro de la Asociación; - Servir de vocero de la organización para dar a conocer al público las resoluciones, acuerdos, pronunciamientos y comunicados de sus órganos de dirección y ejecutivos; **5.** - La fiscalía de la asociación, además de las funciones generales, tendrá las siguientes funciones específicas: - Supervisar las finanzas de la organización, registrará y controlará el estado financiero, - Velará por el patrimonio de la organización, incluyendo bienes, muebles e inmuebles, control de su

inventario y las donaciones tanto de organismos nacionales como internacionales, - Velará por que los miembros de la Junta Directiva cumplan fielmente sus funciones y no se extralimiten de las facultades que les confiere el presente estatuto, - Deberá fiscalizar el levantamiento del balance financiero anual por parte del Tesorero y firmarlo si está conforme antes de ser presentado a la Asamblea General. **CAPITULO IV, DEL PATRIMONIO Y AUTO-FINANCIAMIENTO: ARTO. 20:** El patrimonio de la Asociación lo constituyen todos aquellos bienes muebles e inmuebles que su uso corresponda estrictamente a la consecución de los objetivos, principios y programas de la organización. **ARTO. 21:** Los bienes de la Asociación podrán adquirirse por: **a).** - Auto gestión de los asociados o sus órganos ejecutivos, **b).** - Donaciones o subvenciones del gobierno, organismos no gubernamentales, el municipio, instituciones particulares o privadas ya sean de carácter nacional o extranjeras, **c).** - De aportes directos de sus miembros, **d).** - Otros ingresos provenientes de actividades que realice la organización. **ARTO. 22:** La Asociación podrá realizar transacciones económicas en el marco de la Ley, que le permitan solventar satisfactoriamente los gastos en que incurre en el cumplimiento de sus principios y objetivos, **ARTO. 23:** La Asociación podrá establecer contratos para adquirir derechos y contraer obligaciones con terceros a fin de ejecutar planes o proyectos de interés para los asociados, siempre en el marco de la Ley, naturaleza, principios y objetivos definidos en los Estatutos de la Asociación. **CAPITULO V, BALANCE Y LIBROS: ARTO. 24:** Se realizarán balances e informes generales acerca de la gestión social y económica de la Asociación, por cada año fiscal y periodos que establezcan los órganos de dirección. Estos balances deberán contener: Inventario de bienes muebles e inmuebles, acciones de auto-financiamiento realizadas y montos recaudados, total de ingresos captados en el año tanto en bienes materiales como en efectivo y sus fuentes, total de egresos o gastos y su justificación, saldo anual. Si el saldo es positivo se podrá proponer proyectos de inversiones para el período subsiguiente, si el saldo es negativo deberá justificarse y proponerse las acciones que garanticen solventar el déficit en un periodo determinado que no podrá exceder de seis meses. **ARTO. 25:** La Asociación para su funcionamiento tendrá los siguientes libros: **a).** - Se llevaran libros de contabilidad debidamente rubricados y sellados con la nota de apertura y firmados por el responsable del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. A cargo de la tesorería. **b).** - Se llevará un libro de actas de reunión de la Junta Directiva y otro de sesiones de la Asamblea General, a cargo de la secretaría. **c).** - Se llevará un libro de inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación y donde se registren además las donaciones recibidas; a cargo de la Tesorería. Firmamos y sellamos el presente Estatuto en sesión solemne de Asamblea la General, en Waslala, departamento de Matagalpa a los once días del mes de julio del año Mil Novecientos Noventa y Cinco. Así se expresaron los comparecientes, a quienes instruí acerca del valor y trascendencias legales de este acto; del objeto y significación de las cláusulas generales y especiales que contienen y aseguran su validez, de lo que importan las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Leída que les fue por mí, la Notario, toda esta escritura a los otorgantes, quienes la ratifican sin hacerle modificación alguna y firmamos todos. Doy fe de todo lo relacionado. - (F) **NELLY GRANADO GARCIA**, ILEGIBLE; (F); (F) **M.L.V.P. NOTARIO ILEGIBLE.** - **PASO ANTE MI:** del reverso del folio número sesenta y seis (66) al reverso del folio numero sesenta y nueve (69) de mi Protocolo número Cinco (05), que llevo en el corriente año y a solicitud de la señora **NELLY GRANADO GARCIA**, libro este **PRIMER TESTIMONIO** en cuatro hojas útiles de papel sellado, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Waslala, a las diez y veinte minutos de la mañana del día treinta y uno de marzo del año dos mil once. - **LIC. MARIA LOURDES VALLEJOS PALACIOS** NOTARIO PÚBLICO. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once. **Dr. Gustavo Sirias Q.,** Director

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 14260 - M 2937752 - Valor C\$ 3,045.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Kao Kabushiki Kaisha también negociando como Kao Corporation de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011507
Diseño de chispas.

Para proteger:

Clase: 3

COSMÉTICOS; ARTÍCULOS DE TOCADOR; JABONES; PERFUMERÍA Y FRAGANCIAS; ACEITES ESENCIALES; LIMPIADORES; EXFOLIADORES, HUMECTANTES, HUMECTANTES PARA MANOS, HUMECTANTES PARA PIE, LOCIONES, LOCIONES PARA MANOS, LOCIONES PARA PIE, CREMAS, CREMAS PARA MANOS, CREMAS PARA PIE, CREMAS PARA OJO; ANTITRANSPIRANTES Y DESODORANTES PARA USO PERSONAL; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO Y TRATAMIENTO DEL CUERPO, EL ROSTRO Y LA PIEL; PREPARACIONES NO MEDICADAS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001524, trece de mayo, del año dos mil once. Managua, trece de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DISEÑO



Descripción y Clasificación de Viena: 260124
Diseño circulo de fondo oscuro

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMÓVILES; CAMIONES; TRACTORES; MOTOCICLETAS; CARROS; AUTOBUSES; CARRETILLAS ELEVADORAS; VEHÍCULOS MONTACARGAS; REMOLQUES (VEHÍCULOS); CARROS DE BOMBEROS; CARROS DE VACIADO, MÁQUINAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; VEHÍCULOS MEZCLADORES DE CONCRETO; AMBULANCIAS; CAMIONES DE LIMPIEZA; CAMIONES DE ASPERSIÓN; ÓMNIBUSES; AUTOMÓVILES DEPORTIVOS; VAGONETAS; VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE MILITAR; AUTOMÓVILES PARA LA INGENIERÍA, CHASIS DE AUTOMÓVILES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001699, treinta y uno de mayo, del año dos mil once. Managua, veintisiete de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 14262 - M 1089589 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2009-00186
(22) Fecha de presentación: 12/10/2009
(71) Solicitante:

Nombre: BAYER CROPSCIENCE AG

Dirección: Alfred-Nobel-Str. 50, 40789 Monheim (DE)

Inventor (es): JUN MIHARA, TETSUYA MURATA, YASUSHI YONETA, KATSUHIKO SHIBUYA, DAIEI YAMAZAKI, EIICHI SHIMOJO y ULRICH GÖRGENS

(74) Representante/Gestor Oficioso

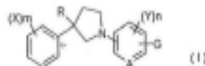
Nombre: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: JAPON
(32) Fecha: 27/04/2007
(31) Número 2007-112855
(54) Nombre de la invención:
ARIL PIRROLIDINAS INSECTICIDAS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07C 205/06 A01N 43/36 A01N 43/40 C07D 207/04 C07D 401/04 C07D 401/12 C07D 401/14 C07D 403/10

(57) Resumen:

La presente invención proporciona aril pirrolidinas novedosas que tienen una excelente acción insecticida como insecticidas. Aril pirrolidinas representadas por la formula (I) y su uso como insecticidas.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de julio de 2011.
Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 14266 - M 1089635 - Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de COMPAÑÍA ATLAS, S.A. de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OFITEK

Descripción y Clasificación de Viena: 200117, 270501, 270512 y 270523

La etiqueta se compone por un clip de metal en posición horizontal, mismo que se une con la parte trasera de la letra "O" de la palabra "OFITEK", escrita en letras de grafía especial, de color negro y en mayúscula.

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001493, doce de mayo, del año dos mil once. Managua, doce de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 14370 - M 2831596 - Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAGGI DOBLE GUSTO

Para proteger:

Clase: 29

LEGUMBRES, PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CORSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS; PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA INCLUIDAS EN ESTA CLASE; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN HECHAS A BASE DE UNO O MÁS DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE; PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, MANTEQUILLA DE MANÍ, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMÉS.

Clase: 30

HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, LEVADURA, PRODUCTOS DE PASTELERÍA; BIZCOCHOS, TARTAS, GALLETAS, PUDINES; PREPARACIONES DE CEREAL; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS, TALLARINES; PRODUCTOS ALIMENTICIOS HECHO A PARTIR DE ARROZ, DE HARINA O DE CEREALES, TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE PLATOS COCINADOS; PIZZAS; SÁNDWICHES; MEZCLAS DE PASTAS ALIMENTICIAS Y POLVOS PARA PASTELES; SALSAS; SALSA DE SOYA; KETCHUP; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR LOS ALIMENTOS, ESPECIAS

COMESTIBLES, CONDIMENTOS, SALSAS PARA ENSALADA, MAYONESA; MOSTAZA; VINAGRE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001644, veinticinco de mayo, del año dos mil once. Managua, veintisiete de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 14371 - M 2831598 - Valor C\$ 95.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XULAM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCION DE DESORDENES Y ENFERMEDADES: CARDIOVASCULARES, INMUNOLOGICAS, GENETICAS, ENDOCRINAS, METABOLICAS, MUSCULO ESQUELETICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCION SEXUAL, ONCOLOGICAS, HEMATOLOGICAS, OFTALMOLOGICAS, PSIQUIATRICAS Y HORMONALES; NEUROLOGICAS, DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCION Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIPLATULENTOS, ANTIESPASMODICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLITICOS, ANALGESICOS, ANTIPIRETICOS, ANTIANOREXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALERGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTI CONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABETICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIEMETICOS, ANTICOLINERGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGETICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTIRREUMATICOS, ANTITUSIGENOS, EXPECTORANTES MUCOLITICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINETICOS, ANTIASMATICOS, ANTIHISTAMINICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFERICOS, ANTIMICOTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIACIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURETICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANEMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENERADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILACTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES; PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCION DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SINDROME DE OVARIO POLIQUISTICO; PRODUCTOS DERMATOLOGICOS, ANTIBIOTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRONICAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACEUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUIMICO-TERAPEUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICEMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES INDICADOS EN

DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRONICA, PERDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGISTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPEUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETETICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIOTICAS. VACUNAS EN GENERAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001686, veintisiete de mayo, del año dos mil once. Managua, tres de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 14372 - M 2831599 - Valor C\$ 95.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de GENFAR S.A. de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KALINEX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCION DE DESORDENES Y ENFERMEDADES: CARDIOVASCULARES, INMUNOLOGICAS, GENETICAS, ENDOCRINAS, METABOLICAS, MUSCULO ESQUELETICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCION SEXUAL, ONCOLOGICAS, HEMATOLOGICAS, OFTALMOLOGICAS, PSIQUIATRICAS Y HORMONALES; NEUROLOGICAS, DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCION Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMODICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLITICOS, ANALGESICOS, ANTIPIRETICOS, ANTIANOREXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALERGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTI CONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABETICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIEMETICOS, ANTICOLINERGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGETICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTIRREUMATICOS, ANTITUSIGENOS, EXPECTORANTES MUCOLITICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINETICOS, ANTIASMATICOS, ANTIHISTAMINICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFERICOS, ANTIMICOTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIACIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURETICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANEMICOS, HEPATORREGENERADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILACTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES; PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCION DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SINDROME DE OVARIO POLIQUISTICO; PRODUCTOS DERMATOLOGICOS, ANTIBIOTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRONICAS DE LAS VIAS

RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACEUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUIMICO-TERAPEUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICEMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRONICA, PERDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGISTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPEUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETETICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIOTICAS. VACUNAS EN GENERAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001685, veintisiete de mayo, del año dos mil once. Managua, tres de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 14373 - M 2967321 - Valor C\$ 95.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de MOLINOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

POLLO SUPREMO

Para proteger:

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEDICADOS A BRINDAR SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE COMESTIBLES Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO, YA SEA EN RESTAURANTES, BARES Y CAFETERÍAS; SERVICIOS DE COMIDAS RAPIDAS, DELIVERY Y/O SERVICIOS A DOMICILIO, EN LOS QUE SE OFRECEN PRODUCTOS CARNICOS EN GENERAL O DERIVADOS DE ESTOS; VENTA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DICHOS PRODUCTOS Y SUS DERIVADOS. LUGAR DE ACTIVIDADES O DE UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES: PARQUE SANDINO 300 VARAS AL LAGO, TOPE AVENIDA INMACULADA, GRANADA, REPUBLICA DE NICARAGUA.

Fecha de Primer Uso: veintisiete de mayo, del año dos mil once.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001684, veintisiete de mayo, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 14374 - M 2814252 - Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SNAP-ON INCORPORATED de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa:

SNAP-ON

Para proteger:

Clase: 6

UNIDADES PARA ALMACENAMIENTO DE HERRAMIENTAS METALICAS (VENDIDAS VACIAS); CAJAS DE ALMACENAMIENTOS DE HERRAMIENTAS METALICAS (VENDIDAS VACIAS); ACCESORIOS METALICOS PARA UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE HERRAMIENTAS; A SABER: CAJAS DE HERRAMIENTAS, BANDEJAS DE HERRAMIENTAS, RIELES PARA ENCHUFES Y/O CONECTORES; CLIPS DE ENCHUFES; CLIPS DE SUJECCIÓN DE RIELES; SEPARADORES DE CAJONES; ORGANIZADORES PARA LLAVES MECANICAS; CABINAS DE

ALMACENAJE RODANTES; SUJETADORES DE GABINETES CON RUEDAS; AGARRADERAS PARA BANDEJAS, PLACAS DE METAL RANURADAS Y TIRAS DIVISORIAS PARA CAJONES Y/O ARMARIOS; RONDANAS Y DIVISIONES PARA ARMARIOS; BARILLAS RETRACTIL PARA SOSTENER CAPOS DE MOTORES, PUERTAS Y LAS CUBIERTAS DE LAS MALETERAS DE AUTOS.

Clase: 8

LÍNEA COMPLETA DE HERRAMIENTAS DE MANO PARA USO AUTOMOTRIZ; EN CAMIONES Y VEHÍCULOS PESADOS; AEROSPAZIALES; VEHÍCULOS MILITARES; EN EL USO DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA Y DE USO INDUSTRIAL, PRENSAS DE METAL.

Opóngase.

Presentada el uno de febrero del año dos mil once. Expediente N° 2011-000315

Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 14375 - M 2831600 - Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de CORPORACIÓN DE SERVICIOS AÉREOS Y TURÍSTICOS DE NICARAGUA, S.A. (AIR NICARAGUA). de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

CORPORACION DE SERVICIOS AEREOS Y TURISTICOS DE NICARAGUA, S.A.

Para proteger:

UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A BRINDAR SERVICIOS AÉREOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS OCOSAS DE UN LUGAR A OTRO; SERVICIOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LOS AEROPUERTOS; LOS SERVICIOS QUE CONSISTEN EN INFORMACIONES REFERENTE A LOS VIAJES O EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS A TRÁVÉS DE INTERMEDIARIOS Y AGENCIAS DE TURISMO; INFORMACIONES RELATIVAS A LAS TARIFAS, HORARIOS, Y LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

Fecha de Primer Uso: cuatro de marzo, del año dos mil once.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001238, veinticinco de abril, del año dos mil once. Managua, veintidós de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 14376 - M 2814251 - Valor C\$ 95.00

DR. LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado de GENFAR S.A. de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIOSARTAN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCION DE DESORDENES Y ENFERMEDADES: CARDIOVASCULARES, INMUNOLOGICAS, GENETICAS, ENDOCRINAS, METABOLICAS, MUSCULO ESQUELETICO, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCION SEXUAL, ONCOLOGICAS, HEMATOLOGICAS, OFTALMOLOGICAS, PSIQUIATRICAS Y HORMONALES; NEUROLOGICAS, DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA DIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCION Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES ANTI-

ANGINOSOS, ANTIPLATULENTOS, ANTIESPASMODICOS, MUSCULOTROPOS, ESPASMOLITICOS, ANALGESICOS, ANTIPIRETICOS, ANTIANOREXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALERGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTI CONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABETIOS, ANTIDIARREICOS, ANTIEMETICOS, ANTICOLINERGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENERGETICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTIRREUMATICOS, ANTITUSIGENOS, EXPECTORANES MUCOLITICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINETICOS, ANTIASMATICOS, ANTIHISTAMINICOS, OXIGENADORES CENTRALES PERIFERICOS, ANTIMICOTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIACIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURETICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANEMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENERADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILACTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES; PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCION DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES Y PARA EL TRATAMIENTO DE SINDROME DE OVARIO POLIQUISTICO; PRODUCTOS DERMATOLOGICOS, ANTIBIOTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRONICAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACEUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUIMICO-TERAPEUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICEMICO, ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRONICA, PERDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGISTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPEUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETETICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIOTICAS. VACUNAS EN GENERAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001350, tres de mayo, del año dos mil once. Managua, treinta de junio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 14377 - M 2831594 - Valor C\$ 145.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRITIONAL COMPASS

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS DIETÉTICOS Y SUBSTANCIAS PARA USO MEDICO Y CLÍNICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBES, NIÑOS Y ENFERMOS; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MUJERES QUE AMAMANTAN; SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y NUTRICIONALES; PREPARACIONES VITAMÍNICAS, SUPLEMENTOS MINERALES; CONFITERÍA MEDICADA.

Clase: 29

LEGUMBRES Y PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES

DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS, LECHE, CREMA DE LECHE, MANTEQUILLA, QUESO, Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUBSTITUTOS DE LECHE; BEBIDAS A BASE DE LECHE; SUCEDÁNEOS DE ALIMENTOS LÁCTEOS; POSTRES HECHOS A PARTIR DE LECHE O DE CREMA DE LECHE; YOGURES; LECHE DE SOYA (SUCEDÁNEOS DE LA LECHE), OTRAS PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN; SUBSTITUTOS DE CREMA PARA EL CAFÉ Y/O EL TÉ; PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, MANTEQUILLA DE MANÍ, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMÉS.

Clase: 30

CAFÉ, EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ; CAFÉ HELADO; SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, EXTRACTOS DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; CHICORIA; TÉ, EXTRACTOS DE TÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE TÉ; TÉ HELADO; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE; CONFITERÍA, GOLOSINAS, CAMELOS CONFITERÍA AZUCARADA; AZÚCAR; GOMA DE MASCAR; EDULCORANTES NATURALES; PRODUCTOS DE PANADERÍA, PAN, LEVADURA, ARTÍCULOS DE PASTELERÍA; BIZCOCHOS, TARTAS, GALLETAS, BARQUILLOS, POSTRES, BUDINES; HELADOS COMESTIBLES, HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA, SORBETES, CONFITERÍA HELADA, TARTAS HELADAS, CREMAS HELADAS, YOGHURTS HELADOS; PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE HELADOS COMESTIBLES Y/O HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA Y/O SORBETES Y/O CONFITERÍA HELADA Y/O TARTAS HELADAS Y/O CREMAS HELADAS Y/O YOGHURTS HELADOS; MIEL Y SUBSTITUTOS DE LA MIEL; CEREALES PARA EL DESAYUNO, HOJUELAS DE MAÍZ, BARRAS DE CEREAL, CEREALES LISTOS PARA COMER; PREPARACIONES DE CEREALES; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS, TALLARINES; PRODUCTOS ALIMENTICIOS HECHOS A PARTIR DE ARROZ, DE HARINA O DE CEREALES, TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE PLATOS COCINADOS; PIZZAS; SÁNDWICH; MEZCLAS DE PASTAS ALIMENTICIAS Y POLVOS PARA PASTELES; SALSAS; SALSA DE SOYA; KETCHUP; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR LOS ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS, SALSA PARA ENSALADA, MAYONESA, MOSTAZA; VINAGRE.

Clase: 32

AGUA SINGAS, AGUA EFERVESCENTE O AGUA CARBONATADA, AGUA TRATADA PARA EL CONSUMO HUMANO, AGUA DE MANANTIAL, AGUA MINERAL, AGUA SABORIZADA; BEBIDAS HECHAS A BASE DE FRUTA O CON SABOR A FRUTA, JUGOS DE FRUTAS O VEGETALES, NÉCTARES, LIMONADAS, SODAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; JARABES, EXTRACTOS Y ESENCIAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (EXCEPTO ACEITES ESENCIALES); BEBIDAS LÁCTEAS FERMENTADAS; BEBIDAS HECHAS A BASE DE SOYA; BEBIDAS HECHAS A BASE DE MALTA; BEBIDAS ISOTÓNICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001406, seis de mayo, del año dos mil once. Managua, seis de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 14378 - M 1089682 - Valor C\$ 95.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de McDonald's Corporation. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Cinnamon Melts

Para proteger:

Clase: 30

POSTRES, PARTICULARMENTE, PASTELES, GALLETAS, REPOSTERÍAS, PAN DULCE Y TORTAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001720, uno de junio, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 14379 - M 0226418 - Valor C\$ 95.00

DRA. MARIA AUXILIADORA SALINAS MONCADA, Apoderado de GRUPO ZONA DE COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA de República I: de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

Jet Set

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); naipes; caracteres de imprenta; clichés

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000889, veintitrés de marzo, del año dos mil once. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil once. Ersin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 14380 - M 0226417 - Valor C\$ 95.00

DRA. MARIA AUXILIADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) Especial de SEGURIDAD PERSONAL, VIGILANCIA Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

SEGURIDAD TOTAL

Para proteger:

Seguridad personal, Vigilancia Privada, Sistema de instalación y monitoreo de alarmas, traslado de valores y todo en el ramo de la seguridad.

Fecha de Primer Uso: veintiuno de septiembre, del año dos mil nueve

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-002335, ocho de julio, del año dos mil once. Managua, trece de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 14381 - M 0226416 - Valor C\$ 95.00

DRA. MARIA AUXILIADORA SALINAS MONCADA, Apoderado General de SEGURIDAD PERSONAL, VIGILANCIA Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

SEGURIDAD TOTAL

Para proteger:

Clase: 45

Servicios de seguridad para protección de bienes y de personas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-002334, ocho de julio, del año dos mil once. Managua, trece de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 14426 - M 0225400 - Valor C\$ 95.00

DRA. YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (PAINSA) P.I., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACTIVE FRESH

Para proteger:

Clase: 5

Toallas sanitarias, protectores diarios, tampones.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001770, dos de junio, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 14427 - M 0225393 - Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (PAINSA) P.I., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RELY

Para proteger:

Clase: 16

PAÑALES DESECHABLES, PROTECTORES DE PAPEL ABSORBENTES PARA USO PERSONAL, CASA Y COCINA; PAPEL Y ARTÍCULOS DE PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE CARTON, PAPELERIA, PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS DE PAPEL, MAYORDOMO DE PAPEL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001766, dos de junio, del año dos mil once. Managua, veintisiete de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 14428 - M 0225398 - Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (PAINSA) P.I., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIVRE

Para proteger:

Clase: 16

PAÑALES DESECHABLES, PROTECTORES DE PAPEL ABSORBENTES PARA USO PERSONAL, CASA Y COCINA; PAPEL Y ARTÍCULOS DE PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE CARTON, PAPELERIA, PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS DE PAPEL, MAYORDOMO DE PAPEL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001768, dos de junio, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 14429 - M 0225393 - Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA. de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AERO-MED

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE UN EXPECTORANTE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001274, veintisiete de abril, del año dos mil once. Managua, ocho de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 14430 - M 0225394 - Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de BIOKEMICAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse BIOKEMICAL, S.A. DE C.V. de Republica de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ULTRAMENTAL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001555, diecinueve de mayo, del año dos mil once. Managua, doce de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 14431 - M 0225392 - Valor C\$ 95.00

DRA. YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (PAINSA) P.I., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACTIVE CARE

Para proteger:

Clase: 5

TOALLAS SANITARIAS, PROTECTORES DIARIOS, TAMPONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001769, dos de junio, del año dos mil once. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 14432 - M 209472 - Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA. de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PSICODOL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE UN ANTIPSICOTICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001273, veintisiete de abril, del año dos mil once. Managua, ocho de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 14433 - M 1089724 - Valor C\$ 95.00

CARLOS ARISTIDES PRUDENCIO ROMERO de República de El Salvador, en su Caracter Personal, solicita Registro de Marca de Comercio:

AMERICANYES

Para proteger:

Clase: 25

PRENDAS DE VESTIR.

Opóngase.

Presentada el tres de septiembre, del año dos mil diez. Expediente N° 2010-002700.

Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 14980 - M 2668788 - Valor C\$ 485.00

AVISO**SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(21) Número de solicitud: 2006-00155

(22) Fecha de presentación: 10/07/2006

(71) Solicitante:

Nombre: MARS, INCORPORATED

Dirección: 6885 Elm Street Mclean, Virginia, Estados Unidos de América.

Inventor (es): KERSTIN BORNHOLDT

(74) Representante/Apoderado

Nombre: JULIAN BENDAÑA ARAGON

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficinas de Comunidad Europea

(32) Fecha: 10/01/2006

(31) Número: 462049-0001/2

(54) Nombre de la invención:

CONFITERÍA.

(51) Símbolo de clasificación (Locarno):
01-01

(57) Resumen:

Diseño ornamental y atractivo de confitería, de acuerdo a los dibujos adjuntos.

DIBUJO REPRESENTATIVO

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de julio de 2011. Adriana Díaz Moreno., Registradora Suplente.

Reg. 14977 - M 2937761 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2011-00034

(22) Fecha de presentación: 07/02/2011

(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI - AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013 París, Francia.

Inventor (es): DAVIDE RADZIK, MARTIN VAN EICKELS, CHRISTOPHE GAUDIN y NACÉRA HAMDANI

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficinas de Estados Unidos y Oficina Europea de Patente

(32) Fecha: 11/08/2008 y 07/08/2008

(31) Número: 61/087, 803 y 08290761.9

(54) Nombre de la invención:

USO DE DRONEDARONA PARA LA PREPARACIÓN DE UN MEDICAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DE ICTUS O ATAQUE ISQUÉMICO TRANSITORIO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):

A61K 31/343 A61K 9/28 A61P 9/10

(57) Resumen:

Uso de dronedarona para la preparación de un medicamento para la prevención de ictus o ataque isquémico transitorio.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de mayo de 2011. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3652 – M. 654090 – Valor C\$ 855.00

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van del sesenta y uno (61) al sesenta y ocho (68), se encuentra el Acta No. 002-10 “Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Normalización Técnica y Calidad”, la que en sus partes conducentes, expone: “En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez con cuarenta minutos de la mañana del día miércoles veinte de octubre del año dos mil diez, reunidos en la Sala de Reuniones del Ministro de Fomento, Industria y Comercio, por notificación de convocatoria enviada previamente el día trece de octubre del año dos mil diez, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, están presentes los miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC) entre los cuales se encuentran: Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en su calidad de Presidente de la CNNC; Benjamin Dixon, en representación del Ministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR); Hilda Espinoza, en representación de la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA); Sheyla Gadea, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); Fernando Ocampo, en representación del Ministro de Energía y Minas (MEM); Onasis Delgado, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Energía (INE); Luz Maria Torres en representación de la Ministra de Salud (MINSa); Nelda Hernández, en representación del Ministro de Transporte e Infraestructura (MTI); Julio Solís, en representación del Director Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA); Eduardo Fonseca Fabregas, en representación de las organizaciones privadas del Sector Comercial; y Francisco Javier Vargas, en representación de las organizaciones privadas del Sector Agropecuario; Así mismo participan en esta sesión Sara Amelia Rosales, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC y los siguientes invitados especiales: Jorge Rodríguez Jarquin de parte del MAGFOR; Nelly Harding y Manuel Duarte de parte del INE; María Jazmín Pérez de parte de MEM; Noemí Solano y María Auxiliadora Campos de parte del MIFIC. Habiendo constatado el quórum de Ley, el Ministro de Fomento, Industria y Comercio como Presidente de la Comisión, procede a dar por iniciada esta sesión y la declara abierta.” (...)04-10. (APROBACION DE DIEZ NORMAS TÉCNICAS NICARAGÜENSES)..(...) “realiza una exposición sobre los Proyectos de Normas Técnicas Nicaragüenses a ser aprobadas el día de hoy por los miembros de la CNNC quienes deciden aprobar nueve de la diez normas” (...) NTN 23 002 – 09 Norma Técnica Nicaragüense. Monturas de Cuero para Jinetes. Requisitos (...) No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las una de la tarde del día veinte de octubre del año dos mil diez. (f) Orlando Solórzano Delgadillo (Legible) – Ministro MIFIC, Presidente de la CNNC (f) Sara Amelia Rosales Castellón. (Legible), Secretaria Ejecutiva CNNC”.A solicitud del Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC) extendiendo, en una hoja de papel común tamaño carta, esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República, y la firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Sara Amelia Rosales. C., Secretaria Ejecutiva. Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

NTN 23 002 – 09 Norma Técnica Nicaragüense. Monturas de Cuero para Jinetes. Requisitos

OBJETO:

Establecer los requisitos de calidad que deben cumplir las monturas de cuero para jinetes, elaboradas de manera artesanal.

CAMPO DE APLICACION:

Esta Norma aplica a las monturas y todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a su elaboración y comercialización en el territorio nacional.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van del sesenta y uno (61) al sesenta y ocho (68), se encuentra el Acta No. 002-10 “Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Normalización Técnica y Calidad”, la que en sus partes conducentes, expone: “En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez con cuarenta minutos de la mañana del día miércoles veinte de octubre del año dos mil diez, reunidos en la Sala de Reuniones del Ministro de Fomento, Industria y Comercio, por notificación de convocatoria enviada previamente el día trece de octubre del año dos mil diez, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, están presentes los miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC) entre los cuales se encuentran: Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en su calidad de Presidente de la CNNC; Benjamin Dixon, en representación del Ministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR); Hilda Espinoza, en representación de la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA); Sheyla Gadea, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); Fernando Ocampo, en representación del Ministro de Energía y Minas (MEM); Onasis Delgado, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Energía (INE); Luz Maria Torres en representación de la Ministra de Salud (MINSa); Nelda Hernández, en representación del Ministro de Transporte e Infraestructura (MTI); Julio Solís, en representación del Director Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA); Eduardo Fonseca Fabregas, en representación de las organizaciones privadas del Sector Comercial; y Francisco Javier Vargas, en representación de las organizaciones privadas del Sector Agropecuario; Así mismo participan en esta sesión Sara Amelia Rosales, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC y los siguientes invitados especiales: Jorge Rodríguez Jarquin de parte del MAGFOR; Nelly Harding y Manuel Duarte de parte del INE; María Jazmín Pérez de parte de MEM; Noemí Solano y María Auxiliadora Campos de parte del MIFIC. Habiendo constatado el quórum de Ley, el Ministro de Fomento, Industria y Comercio como Presidente de la Comisión, procede a dar por iniciada esta sesión y la declara abierta.” (...)04-10. (APROBACION DE DIEZ NORMAS TÉCNICAS NICARAGÜENSES)..(...) “realiza una exposición sobre los Proyectos de Normas Técnicas Nicaragüenses a ser aprobadas el día de hoy por los miembros de la CNNC quienes deciden aprobar nueve de la diez normas” (...) NTN 03 003 – 10 Norma Técnica Nicaragüense. Determinación del Contenido de Grasa en la Leche por el Método de Gerber (...) No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las una de la tarde del día veinte de octubre del año dos mil diez. (f) Orlando Solórzano Delgadillo (Legible) – Ministro MIFIC, Presidente de la CNNC (f) Sara Amelia Rosales Castellón. (Legible), Secretaria Ejecutiva CNNC”.A solicitud del Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC) extendiendo, en una hoja de papel común tamaño carta, esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario

Oficial de la República, y la firma, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Sara Amelia Rosales. C, Secretaria Ejecutiva. Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

NTN 03 003 – 10 Norma Técnica Nicaragüense. Determinación del Contenido de Grasa en la Leche por el Método de Gerber

OBJETO:

Establecer el método para determinar el contenido de grasa butírica en la leche, por el método de Gerber.

CAMPO DE APLICACIÓN:

Esta Norma Técnica Nicaragüense (NTN) se aplica a la leche cruda, estandarizada, descremada, pasteurizada, ultrapasteurizada, UHT, reconstituida, modificada y saborizada en ciertas condiciones.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van del sesenta y uno (61) al sesenta y ocho (68), se encuentra el Acta No. 002-10 “Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Normalización Técnica y Calidad”, la que en sus partes conducentes, expone: “En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez con cuarenta minutos de la mañana del día miércoles veinte de octubre del año dos mil diez, reunidos en la Sala de Reuniones del Ministro de Fomento, Industria y Comercio, por notificación de convocatoria enviada previamente el día trece de octubre del año dos mil diez, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, están presentes los miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC) entre los cuales se encuentran: Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en su calidad de Presidente de la CNNC; Benjamin Dixon, en representación del Ministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR); Hilda Espinoza, en representación de la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA); Sheyla Gadea, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); Fernando Ocampo, en representación del Ministro de Energía y Minas (MEM); Onasis Delgado, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Energía (INE); Luz Maria Torres en representación de la Ministra de Salud (MINSAL); Nelda Hernández, en representación del Ministro de Transporte e Infraestructura (MTI); Julio Solís, en representación del Director Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA); Eduardo Fonseca Fabregas, en representación de las organizaciones privadas del Sector Comercial; y Francisco Javier Vargas, en representación de las organizaciones privadas del Sector Agropecuario; Así mismo participan en esta sesión Sara Amelia Rosales, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC y los siguientes invitados especiales: Jorge Rodríguez Jarquin de parte del MAGFOR; Nelly Harding y Manuel Duarte de parte del INE; María Jazmín Pérez de parte de MEM; Noemí Solano y María Auxiliadora Campos de parte del MIFIC. Habiendo constatado el quórum de Ley, el Ministro de Fomento, Industria y Comercio como Presidente de la Comisión, procede a dar por iniciada esta sesión y la declara abierta.” (...)04-10. (APROBACION DE DIEZ NORMAS TÉCNICAS NICARAGÜENSES)..(...) “realiza una exposición sobre los Proyectos de Normas Técnicas Nicaragüenses a ser aprobadas el día de hoy por los miembros de la CNNC quienes deciden aprobar nueve de la diez normas” (...) NTN 03 002–10 Norma Técnica Nicaragüense. Determinación del Contenido de Grasa en la Leche por el

Método de Babcock (...)No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las una de la tarde del día veinte de octubre del año dos mil diez. (f) Orlando Solórzano Delgadillo (Legible) – Ministro MIFIC, Presidente de la CNNC (f) Sara Amelia Rosales Castellón. (Legible), Secretaria Ejecutiva CNNC”. A solicitud del Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC) extendiendo, en una hoja de papel común tamaño carta, esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República, y la firma, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Sara Amelia Rosales. C., Secretaria Ejecutiva. Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad

NTN 03 002–10 Norma Técnica Nicaragüense. Determinación del Contenido de Grasa en la Leche por el Método de Babcock

OBJETO:

Establecer el método para determinar el contenido de grasa en la leche, por el método de Babcock.

CAMPO DE APLICACIÓN:

Esta Norma Técnica Nicaragüense (NTN) se aplica a la leche cruda, estandarizada, descremada, pasteurizada, ultrapasteurizada, UHT, reconstituida, modificada y saborizada en ciertas condiciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 15679 – M. 1287246 – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 215-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **ALEXIS ANTONIO SILVA GUTIERREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-110576-0000W**, mediante su apoderado Especial Señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cedula de identidad numero: 084-010162-0001J, acreditado con Testimonio de Escritura Pública No. 2, Poder Especial de Representación autorizado por la Notario Carla Antonia Silva, a las nueve de la mañana del ocho de agosto del dos mil once; presento ante esta División, solicitud de Renovación de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No.: 207-2006 emitido por el Ministerio de Educación, el cinco de junio del dos mil seis mediante el cual se autorizo al solicitante el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día cuatro de junio del dos mil once. Garantía Fiscal de Contador Público No **GDC-7167**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los doce días del mes de agosto del dos mil once; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el doce días del mes de agosto del dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. Demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1824** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ALEXIS ANTONIO SILVA GUTIÉRREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el dieciséis de agosto del año dos mil once y finalizara el quince de agosto del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el dieciséis días del mes de agosto del año dos mil once. (f). Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 15427 – M. 1255432 – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 242-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **OLGA DAMARIS PÉREZ VILCHEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **093-160573-0001P**, presento ante esta División, solicitud de Renovación de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría, extendido por la Universidad de las Américas, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres, registrado con el Numero.: 389; Tomo: I, del Libro Respectivo; Acuerdo Ministerial No.: 358-2006 emitido por el Ministerio de Educación, a los veinticinco días del mes de agosto de junio del dos mil seis, mediante el cual se autorizo a la solicitante el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día veinticuatro de agosto del año dos mil once Garantía Fiscal de Contador Público No **GDC-7194**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil once; y Constancia del Colegio de

Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. Demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1780** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **OLGA DAMARIS PÉREZ VILCHEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el doce de septiembre del año dos mil once y finalizara el once de septiembre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el doce días del mes de septiembre del año dos mil once. (f). Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 15678 – M. 1287252 – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 244-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada: **GLADYS DE LOS ANGELES CABRERA GUILLÉN**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-220689-0012J**, mediante su apoderado Especial Señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cedula de identidad numero: 084-010162-0001J, acreditado con Testimonio de Escritura Pública No. 1,278, Poder Especial autorizado a las dos y treinta minutos de la tarde del día ocho de septiembre del dos mil once, por el Notario Elvis Daniel Aguilar Canales, presento ante esta división solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría, extendido por la Universidad Centroamericana, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once, registrado con el Numero.: 0860; Partida:

12758 Tomo: VI, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 119, del veintiocho de junio del dos mil once, en el que publico certificación de su Título; Garantía Fiscal de Contador Público No **GDC-7198**, emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, "INISER" a los siete días del mes de septiembre del dos mil once; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el ocho días del mes de septiembre del dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. Demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2972** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **GLADYS DE LOS ANGELES CABRERA GUILLÉN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el diecinueve de septiembre del año dos mil once y finalizara el dieciocho de septiembre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil once. (f). Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 16128 - M. 1309279 - Valor C\$ 290.00

LLAMADO A LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2011

"ADQUISICIÓN DE BIENES DE LAS ÁREAS TECNOLÓGICAS DE SOLDADURA, ELECTRICIDAD-ELECTRONICA Y ENERGÍAS RENOVABLES PARA EL PROYECTO NIC/023"

1. **EL INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC)**, entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, según Resolución No. 27-2011 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento al Programa Anual de Contrataciones 2011, invita a todas aquellas Empresas e Instituciones, interesadas en presentar ofertas selladas para la **"Adquisición de Bienes de las Áreas Tecnológicas de Soldadura, Electricidad-Electrónica y Energías Renovable para el Proyecto NIC/021"**, debidamente autorizadas para ejercer la actividad comercial en el país.

2. Esta Contratación será financiada con Fondos del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

3. Los bienes objeto de esta contratación deberán ser suministrados en cada uno de los Centros de Inatec, descritos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el módulo "T" planta alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua, **los días 21, 24, 25, 26 y 27 de Octubre del 2011, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. previo pago no reembolsable de C\$ 600.00 (Seiscientos Córdoba Netos), en caja del Departamento de Tesorería, ubicada en planta baja del Módulo "U", en horario de 8:00 a 3:30 p.m.**

5. En el caso de consorcios, bastará con que uno de los miembros adquiera el Pliego de Bases y Condiciones. Se emitirá un comprobante de adquisición a nombre del consorcio, el cual deberá ser incluido obligatoriamente en la oferta.

6. Se rechazarán las propuestas de oferentes que no hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones por estos procedimientos.

7. La Reunión de Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 28 de Octubre del 2011, a las 10:00 a.m. en la Sala de Conferencia de la Dirección de Adquisiciones, Módulo "T", planta alta, Managua, Nicaragua.

8. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley 737 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 75-2010 Reglamento General de la Ley de Contrataciones N° 737.

9. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, con atención a la Lic. Thelma López Toruño, Directora de Adquisiciones, hasta el día 10 de Noviembre de 2011, dándose respuesta el día 14 de Noviembre de 2011.

10. La Recepción y Apertura de las ofertas será en la Sala de Conferencias de la Dirección de Adquisiciones, Ubicada en el Módulo "T", Planta Alta de INATEC, Centro Cívico, Managua, Nicaragua a las 10:00 a.m. del día 21 de Noviembre del año 2011, en presencia del Comité de Evaluación y de los representantes de los licitantes debidamente acreditados que deseen asistir. Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Moneda Nacional y/o Dólares e ir acompañadas de una garantía de la Seriedad de oferta del 3% del valor total de la oferta.

11. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

12. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta (Arto. 87 inc. n) Reglamento de Contrataciones del Estado)

Managua, 17 de Octubre de 2011

LIC. THELMA LUCIA LÓPEZ TORUÑO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES. INATEC

2-1

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 16120 - M. 1345689 - Valor C\$ 95.00

SUBASTA DE MERCANCÍAS EN ABANDONO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. DGA.

De conformidad con el Título VII, Capítulo Único, Artículo 120 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCAIV), la Dirección General de Servicios Aduaneros tiene el agrado de invitarles a Subasta Pública No. 03-2011 de MERCANCIAS VARIADAS en abandono, **donde están y como están**, a efectuarse en las oficinas de Subasta Pública de la DGA, ubicadas frente al Mercado el Mayoreo Administración de Aduana Managua, el día Viernes 12 de Agosto del 2011.

Entre otros se rematarán:

**MERCANCIAS VARIADAS COMO:
ELECTRODOMESTICOS, ROPA USADA, AIRES
ACONDICIONADOS, CHATARRA,
Y OTROS...**

El registro de asistencia dará inicio a las 8 a.m. y posteriormente (9:00 a.m.) el remate de la mercancía.

La lista (cartel) con la descripción, precios base y la ubicación de cada uno de los lotes estarán a la orden de los interesados en las instalaciones de Oficina de Subasta Administración de Aduana Managua, el día MIERCOLES 26 AL VIERNES 28 DE OCTUBRE del 2011.

La concurrencia de postores es libre tanto para personas naturales como jurídicas, siendo el requisito indispensable para participar un depósito de C\$ 10,000.00 (Diez mil córdobas netos), en cualquier sucursal del BANPRO en la cuenta DGA-SUBASTAS No 1001-110-4508-499. La minuta de depósito, Cédula de identidad o pasaporte, serán los documentos obligatorios para participar en esta actividad, los cuales deberán presentarse el día de la subasta. En caso de que la persona natural o jurídica presentase otro tipo de identificación, será la Dirección General de Servicios Aduaneros quien decida si dicha persona podrá participar o no.

Dicho depósito será devuelto presentando el comprobante correspondiente en caso de que el participante no adquiera ningún lote, ó se tomará como abono en caso de adquirir alguno. Así mismo el depósito no se regresará cuando un postor adquiera un lote y luego no lo pague.

NO SE ACEPTARAN DEPOSITOS CON FECHA DEL DIA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA. (Excepto, cuando el participante demostrare que dicho depósito no se realizó por fuerza mayor o caso fortuito y será la DGA quien decida si es aceptado o no.)

Se recuerda a los participantes que los lotes vendidos, deberán ser cancelados en efectivo en moneda de curso legal (Córdobas únicamente) o cheque certificado al concluir la subasta, así mismo se les recuerda que los lotes adjudicados deberán ser retirados el mismo día de la subasta al concluir la misma.

Lic. Melba Donaires Hernández, Jefe de Subasta. Dado en la ciudad de Managua, a los 26 días del mes de Julio del 2011.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 10338 – M. 0882318 – Valor C\$ 380.00

Resolución CD-SIBOIF-678-2-MAY25-2011
De fecha 25 de mayo de 2011

**NORMA SOBRE REQUERIMIENTOS DE INFORMACION AL
COORDINADOR RESPONSABLE DEL GRUPO FINANCIERO**

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

CONSIDERANDO

I

Que una efectiva supervisión consolidada implica el conocimiento por parte del ente supervisor acerca de la situación de los riesgos a que están expuestas, no solo las entidades bancarias o financieras bajo su jurisdicción, sino también sobre las demás entidades bancarias o financieras del exterior que integran el grupo financiero al que pertenece la primera, más aún cuando ésta sea la entidad que posea la mayor cantidad de activos de riesgo.

II

Que para lo anterior se requiere que las instituciones supervisadas proporcionen al Superintendente la información que éste les requiera, acorde con las facultades que le otorgan el artículo 158 de la Ley 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, y las disposiciones previstas en la normativa que regula la materia sobre grupos financieros.

III

Que el conocimiento sobre lo anterior constituye uno de los instrumentos de supervisión necesarios para que el Superintendente conozca los riesgos que de manera consolidada presente el grupo financiero y, particularmente, sobre la naturaleza de las distintas operaciones realizadas por los miembros del grupo.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente,

Resolución CD-SIBOIF-678-2-MAY25-2011

**NORMA SOBRE REQUERIMIENTOS DE INFORMACION AL
COORDINADOR RESPONSABLE DEL GRUPO FINANCIERO**

CAPITULO I

CONCEPTOS, OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1. Conceptos.- Para la aplicación de la presente Norma, los conceptos indicados en el presente artículo, tanto en mayúsculas como en minúsculas, singular o plural, tendrán los significados siguientes:

a. **Coordinador Responsable:** Entidad establecida en Nicaragua, miembro de un grupo financiero, que tiene la mayor cantidad de activos reflejados en los estados financieros de dicho grupo; la cual es nombrada por el Superintendente para actuar como enlace entre la Superintendencia y las demás instituciones del grupo financiero, tanto nacionales como extranjeras, y cumplir con las demás responsabilidades establecidas en la normativa que regula la materia sobre grupos financieros.

b. **Grupo Financiero:** Agrupación de dos o más personas jurídicas que realizan actividades de naturaleza financiera, de las cuales una de ellas deberá ser banco o institución financiera no bancaria que capte depósitos del público, entre las cuales existe control común por relaciones de propiedad, administración o asunción de riesgos compartidos y uso de imagen corporativa, o bien sin existir estas relaciones, deciden el control efectivo de común acuerdo.

c. **Ley General de Bancos:** Ley No. 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, publicada en la Gaceta No. 232, del 30 de Noviembre del 2005.

d. **Superintendente:** Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

e. **Supervisor de origen:** Supervisor de la jurisdicción del domicilio legal donde se consolidan contablemente las operaciones del grupo financiero y cuya responsabilidad es supervisar de forma global las operaciones y riesgos del grupo financiero.

f. **Supervisor principal:** Supervisor de la jurisdicción en la que estén concentrados geográficamente la mayor cantidad de activos de riesgo del grupo financiero, aún cuando las entidades relacionadas domiciliadas en el exterior, miembros de dicho grupo, no estén bajo la supervisión consolidada directa del supervisor principal.

Artículo 2. Objeto y alcance.- La presente norma tiene por objeto establecer los requerimientos de información que deben cumplir los coordinadores responsables de los grupos financieros, respecto a las entidades relacionadas domiciliadas en el exterior, en caso de que el Superintendente actúe como supervisor principal del grupo financiero.

CAPITULO II REQUISITOS DE INFORMACION

Artículo 3. Requisitos de Información.- El coordinador responsable del grupo financiero debe, a requerimiento del Superintendente, recabar y suministrar la información que para fines de supervisión consolidada le requiera de las entidades domiciliadas en el exterior relacionadas o vinculadas a éste. De manera enunciativa y no limitativa, dichos coordinadores deberán informar sobre los siguientes aspectos:

- a) Informes de inspección completos de cada una de las entidades extranjeras pertenecientes al grupo financiero.
- b) Informe de inspección completo del grupo financiero, realizado por el supervisor de origen.
- c) Reporte de los principales deudores del grupo financiero.
- d) Estados Financieros Consolidados Auditados y los informes de control interno de las sociedades.
- e) Informe actualizado del Oficial de Cumplimiento (o Auditor Interno) del grupo financiero en el que detalle (en una matriz por país) sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes y normas prudenciales que les fueren aplicables a cada una de las entidades, tales como: cumplimiento de los límites de créditos (individual y consolidado) con partes relacionadas (vinculadas) y del cumplimiento de la regulación de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
- f) Plan de capitalización y/o distribución de utilidades de las entidades extranjeras pertenecientes al grupo financiero,
- g) Informe completo de Adecuación de Capital (individual y consolidado) de las entidades pertenecientes al grupo financiero.
- h) Listado de miembros de juntas directivas y principales ejecutivos de cada una de las entidades extranjeras pertenecientes al grupo financiero, y,
- i) Estado de participación accionaria de cada una de las entidades extranjeras pertenecientes al grupo financiero.

CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 4. Sanciones.- El incumplimiento a los requerimientos de información que formule el Superintendente, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Bancos y la normativa que regula la materia sobre imposición de multas; sin perjuicio de otras medidas que el Superintendente considere necesarias.

Artículo 5. Vigencia.- La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) J. Rojas (f) V. Urcuyo V. (f) ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (f) Fausto Reyes B. (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) A. Morgan Secretario Ad Hoc. **URIEL CERNABARQUERO**, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO

Reg. 16121 - M. 1309386 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA NO. 05-2011

“ENERGIZACION DEL NUEVO SISTEMA DE DIMMERS DE LUCES DE LA SALA MAYOR “

- 1) EL TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO, INVITA A TODAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO CENTRAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO, INTERESADAS EN PRESENTAR OFERTAS SELLADAS PARA LA LICITACIÓN SELECTIVA NO. 05/2011 “ **ENERGIZACION DEL NUEVO SISTEMA DE DIMMERS DE LUCES DE LA SALA MAYOR**”.
- 2) ESTA ADQUISICIÓN ES FINANCIADA CON FONDOS PROVENIENTES DEL TESORO NACIONAL.
- 3) LOS OFERENTES QUE DESEEN PARTICIPAR DEBERÁN ADQUIRIR EL DOCUMENTO DENOMINADO “PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”, EN LA OFICINA DE TESORERÍA, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO, FRENTE AL MALECÓN DE MANAGUA LOS DÍAS 24 Y 25 DE OCTUBRE 2011 DE LAS 09:30 A.M. A LAS 05:00 P.M..
- 4) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS OFERENTES INTERESADOS QUE TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PRESENTE LICITACIÓN SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL PORTAL WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB.NI
- 5) PARA OBTENER EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN LOS OFERENTES INTERESADOS, DEBEN HACER UN PAGO EN EFECTIVO NO REEMBOLSABLE DE C\$150.00 (CIENTO CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS), EN LA OFICINA DE TESORERÍA Y RETIRAR EL DOCUMENTO EN LA MISMA OFICINA.
- 6) LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN TIENEN SU BASE LEGAL EN LA LEY N°737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO Y 75-2010 REGLAMENTO GENERAL A LA LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 7) LAS OFERTAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, CON SUS PRECIOS EN CÓRDOBA, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DEL TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO

A MAS TARDAR EL DÍA JUEVES 03 DE NOVIEMBRE 2011 A LAS 2:00 PM .

8) LAS OFERTAS ENTREGADAS DESPUÉS DE LA HORA Y FECHA ESTIPULADA NO SERÁN ACEPTADAS.

9) NINGÚN OFERENTE PODRÁ RETIRAR, MODIFICAR O CORREGIR SU OFERTA DESPUÉS QUE ESTA HAYA SIDO PRESENTADA Y ABIERTA, SIN PERDER SU GARANTÍA DE OFERTA.

10) LA REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN PARA DISCUSIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y VISITA AL SITIO SE REALIZARÁ EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE OCTUBRE 2011 A LAS 2:00PM. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EL LOBBY DEL TEATRO NACIONAL .

RAMON RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 16123 - M. 1309439 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Arto. 98 y 146 del Reglamento de la misma, comunica el resultado a oferentes participantes e invita a posibles oferentes de los procesos que se describen:

Modalidad y Número de Licitación	Denominada/objeto	Fecha y Número de Resolución	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada No.25/2011	Arriendo de local para albergar a juzgados Penales, Civiles Defensoría Publica, Clínica Forense, Delegación Administrativa, en la Ciudad de Chinandega	No.88/2011 11/10/2011	Oferente adjudicado, Negocios Generales de Occidente, S. A (NEGESA)
Contratación Simplificada No.27/2011	Arriendo de local para albergar Defensoría Publica, No. 02 de Managua.	No.86/2011 10/10/2011	Invitación
Contratación Simplificada No. 28/2011	Arriendo de local para albergar el Juzgado de Distrito Civil de Siuna	No.87/2011 10/10/2011	Invitación

Las contrataciones referidas estarán publicadas en la pagina Nicaragua compra.

Managua, Nicaragua, Octubre de 2011.

MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO, Área Central de Adquisiciones CSJ.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 16122 - M. 1309322 - Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y Público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Pública No. BCN-7-174-11**, cuyo objeto es la Contratación de: “**Adquisición de Computadoras**”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité

de Evaluación, conforme a Resolución de Inicio de Contratación **No. UA-10-191-11-BCN** del 14 de Octubre del 2011.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse el día **21 Octubre del año 2011**, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, en la página web del BCN: www.bcn.gob.ni. y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

Carmen Ávila Rivera, Especialista Adquisiciones I. Unidad de Adquisiciones

Unidad de Adquisiciones Formato: Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y Público en general, que se dará inicio al Proceso **Licitación Selectiva No. BCN-25-175-11** cuyo objeto es la Contratación de “**Seguro de Personal Jubilado**”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme a Resolución No. UA-10-192-11-BCN del día 14 de Octubre del 2011.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse el día **21 de Octubre del 2011**, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, en la página web del BCN: www.bcn.gob.ni. y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

Carmen Ávila Rivera, Especialista Adquisiciones I. Unidad de Adquisiciones.

ALCALDIAS

Reg. 15876 - M. 1309086 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía de Managua

AVISO DE LICITACIÓN N° 34/2011

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de hacienda y Público, interesadas a presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para esta adquisición son provenientes de la **Municipalidad de Managua**.

N°	LICITACIÓN	N° DE LICITACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VENTA PBYC	APERTURA
1	Servicio de Internet y Hosting Web Institucional	146/2011	Compra por Cotización	Los días 20 y 21 octubre 2011	El 01 de noviembre 2011 10:00 a.m.
Los documentos bases del bien serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el RECIBO Oficial de Caja en concepto de pago del PBYC, el costo de los documentos es de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 8:00 am hasta las 5:00 p.m.					

Lic. Fidel Antonio Moreno Briones, Secretario General. Alcaldía de Managua

Reg. 16127 - M. 13092425 - Valor C\$ 95.00

Alcaldía Municipal de Bluefields**LICITACION PÚBLICA****PIM N° 03-10-2011****“Adquisición de Equipos y Maquinarias para Operar el Relleno Sanitario y Sistema de Recolección de los Residuos Sólidos del Municipio de Bluefields, R.A.A.S.”**

1. La Alcaldía de Bluefields, a través del Comité de Licitación a cargo de tramitar el Procedimiento de Licitación Pública, según Resolución N° 16-10 /2011 del Alcalde del Municipio de Bluefields, Dr. Harold Bacon, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país, inscritos en el Registro de Proveedores del Municipio de Bluefields y/o Registro Central de Proveedores, interesadas en presentar oferta para la **“Adquisición de Equipos y Maquinarias para Operar el Relleno Sanitario y Sistema de Recolección de los Residuos Sólidos del Municipio de Bluefields, R.A.A.S.”**o:

2. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de **EMBAJADA REAL DE DINAMARCA, PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR MEDIO AMBIENTE, Fase II, (PASMA II)**, financia el 100% del costo total de la presente adquisición y la Alcaldía Municipal estará a cargo del proceso de administración y coordinación.

3. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en Efectivo no reembolsable de Dos Mil Córdobas Netos, a partir del día **Viernes 21 de Octubre 2011 hasta el día Jueves 27 de de Octubre, 2011 de 8:00 AM – 11:00 AM y de 1:30 PM – 4:00 PM** en **Caja Única de la Alcaldía Municipal**, en concepto de **Pago de PBC LP PIM N° 03-10-2011, y/o Depósito en Cuenta N° 10012805168079, BANPRO** a nombre de **Alcaldía Municipal de Bluefields**.

4. Los oferentes elegibles podrán retirar el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y condiciones de la presente licitación en la oficina de la unidad de Adquisiciones de la alcaldía Municipal de Bluefields, el día Lunes 31 de Octubre del 2011 de las 3:00 P.M a 5:30 PM previa presentación de una copia de recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado.

5. Los oferentes podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de bases y condiciones de la presente licitación por medio de correo electrónico, se les enviara los días Viernes 28 y Lunes 31 de Octubre del 2011 de las 3:00 p.m a 5:30 PM previo envío de la minuta de depósito al correo electrónico comitelicitacionalblueraas@gmail.com.

6. Las disposiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones de la licitación tienen su base legal en la ley N° 622 “ley de contrataciones municipales, su reglamento y sus reformas” y el convenio de donación entre la alcaldía de Bluefields y la Embajada real de Dinamarca.

Comité de Licitación

Lic. Nery Rivera, Responsable de Unidad de Adquisiciones. **Lic. Elizabeth Peña**, Asesora Legal. **Lic. Gerardo Bravo**, Área Solicitante. **Sr. Leonardo Morrison**, Director Financiero. **Tec. Mario Pizarro**, Experto en la Materia.

Reg. 16126 - M. 1309232 - Valor C\$ 95.00

Alcaldía Municipal de El Tuma, La Dalia**AVISO DE LICITACIÓN****Modalidad: LICITACION POR REGISTRO**

La Alcaldía del Municipio de El Tuma - La Dalia, en su carácter de ejecutor de la compra de Bienes a ser financiados con Fondos de **CARE-PALESA Y APOORTE COMUNITARIO**, por este medio Invita a todos los **PROVEEDORES DE BIENES**, que se interesen en participar en este proceso de Licitación, a presentar OFERTA sobre la Adquisición de Bienes.

Descripción	Municipio	Departa	Homolo	Presentación de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Proyecto: “AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO INTEGRAL” DE LAS COMUNIDADES: ISLA DE PEÑAS BLANCAS, LOS RANCHITOS, EL NARANJO, LAS TORRES, LA ESTRELLA Y SAN ANTONIO.	El Tuma-La Dalia	Matagalpa	03/11/2011 hora 09:00 a.m.	08/11/2011 hora 10:00 a.m.	1%

El documento base de licitación será sin costo alguno, y se entrega en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre el 21, 24 de Octubre del 2011, en las oficinas de la Unidad de Adquisición de la Alcaldía Municipal de El Tuma-La Dalia.

Para cualquier información y consulta llamar a los teléfonos: 2774-1041, 2774-1042 y al correo alcadalia2005@yahoo.es

Ing. Maryan José Ruiz Rivera, Alcalde Municipal. El Tuma – La Dalia

Reg. 16125 - M. 1309499 - Valor C\$ 95.00

Alcaldía Municipal de San José de Bocay**ANUNCIO DE LICITACION****Publicación No. SJB-CxC-03-11**

La **Alcaldía Municipal San José de Bocay**, en su carácter de Contratante con fondos financiados a través de: **Transferencias Presupuestarias y Fondos Provenientes de la Cooperación Suiza en América Central bajo el Proyecto “Apoyo Directo para las Inversiones Municipales (APIM-COSUDE)”**; invita a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente:

PROYECTO	MUNICIPIO	PRECIO BASE	FIANZA	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Construcción de Andenes y Cunetas Ayapel	San José de Bocay	1,200,000.00	Fianza de Mantenimiento de Oferta 3%	C\$ 800.00	Compra por Cotización de Menor Cuantía

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad o bien depositando en la cuenta 680201854, a nombre de Alcaldía Municipal San José de Bocay en Bancentro. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado o emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de San José de Bocay. El documento estará a la **venta los días hábiles comprendidos entre el 20 al 24 de Octubre del 2011**; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir del día **Martes 25 de Octubre del 2011**.

La visita al sitio del proyecto será de estricto cumplimiento, el día **Martes 25 de Octubre del 2011**, teniendo como punto de reunión y salida, la Alcaldía Municipal de San José de Bocay **a las 10:00 AM**.

Las ofertas serán recibidas en el **Auditorio de la Alcaldía Municipal de San José de Bocay a más tardar a las 10:00 horas del día Lunes 31 de Octubre del año 2011**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las

ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de San José de Bocay.

Información o consultas: Oficina Unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de San José de Bocay. Teléfono 2782-9011, Fax 2782-9011, E mail claulid@yahoo.com.

LIC. LIDIA JASUHARA PALMA RAYO, PRESIDENTE DE COMITÉ DE LICITACION.

2-1

Reg. 16124 - M. 1309466 / 1309467 - Valor C\$ 190.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TRINIDAD.

CONVOCATORIA PUBLICA / COMPRA POR COTIZACIÓN DE MAYOR CUANTÍA N°- CPC-041 – 2011.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DEL M.H.C.P. 2011.

La **Alcaldía Municipal de La Trinidad**, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las transferencias municipales a través del M.H.C.P. invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el registro de proveedores del municipio de La Trinidad ó Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, interesados en presentar ofertas para la siguiente contratación.

Descripción	Plazo de entrega	Valor PByC	Modalidad de contratación
Adquisición de materiales de construcción, servicio de transporte de carga y combustible diesel para la ejecución del proyecto: Reparación de 3 km de camino San Francisco y reparación de un 1 K de calles en comunidad La Caña en el municipio de La Trinidad."	45 días calendarios	C\$ 50.00	Compra por cotización de mayor cuantía

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir los PBC, previa cancelación del mismo en el área de **caja de la municipalidad**, o cualquier sucursal de Banpro a la cuenta No. 10031202963438, la suma no reembolsable de **C\$ 50.00 (cincuenta córdobas)**, dicho pago deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de La Trinidad. El documento estará a la venta en los días hábiles 21 y 24 de Octubre de 2011 y puede ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante en horas hábiles de los días que se realiza la compra del documento. La adquisición de los PBC es de carácter obligatorio para participar en el presente proceso de contratación.

La recepción de las ofertas se realizará en la oficina de la unidad de Adquisiciones la cual está ubicada dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal La Trinidad, a más tardar a las **09:00 am (Nueve de la mañana) del día Lunes 31 de Octubre del año 2011**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas extemporáneas a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se evaluarán el mismo día de la recepción.

Información o consultas: Oficina de Adquisiciones alcaldía municipal de La Trinidad ubicada frente al costado norte de iglesia católica. Tel. 2716217627 / 162234 / 88463541 / 87684069. Correo electrónico: adquisicioneslatrinidad@gmail.com

Sr. Bismarck Antonio Rayo Gámez, Alcalde de La Trinidad

CONVOCATORIA PUBLICA / COMPRA POR COTIZACIÓN DE MAYOR CUANTÍA N°- CPC-042 – 2011.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DEL M.H.C.P. 2011.

La **Alcaldía Municipal de La Trinidad**, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las transferencias municipales a través del M.H.C.P. invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el registro de proveedores del municipio de La Trinidad ó Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, interesados en presentar ofertas para la siguiente contratación.

Descripción	Plazo de entrega	Valor PByC	Modalidad de contratación
Adquisición de combustible diesel y servicio de transporte de carga para la ejecución del proyecto: Mantenimiento de 4 km de camino Licoroy Las Lajas en el municipio de La Trinidad."	45 días calendarios	C\$ 50.00	Compra por cotización de mayor cuantía

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir los PBC, previa cancelación del mismo en el área de **caja de la municipalidad**, o cualquier sucursal de Banpro a la cuenta No. 10031202963438, la suma no reembolsable de **C\$ 50.00 (cincuenta córdobas)**, dicho pago deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de La Trinidad. El documento estará a la venta en los días hábiles 21 y 24 de Octubre de 2011 y puede ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante en horas hábiles de los días que se realiza la compra del documento. La adquisición de los PBC es de carácter obligatorio para participar en el presente proceso de contratación.

La recepción de las ofertas se realizará en la oficina de la unidad de Adquisiciones la cual está ubicada dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal La Trinidad, a más tardar a las **01:30 pm (Una y treinta minutos de la tarde) del día Lunes 31 de Octubre del año 2011**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas extemporáneas a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se evaluarán el mismo día de la recepción.

Información o consultas: Oficina de Adquisiciones alcaldía municipal de La Trinidad ubicada frente al costado norte de iglesia católica. Tel. 2716217627 / 162234 / 88463541 / 87684069. Correo electrónico: adquisicioneslatrinidad@gmail.com

Sr. Bismarck Antonio Rayo Gámez, Alcalde de La Trinidad.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 14849 – M. 1230181 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 132, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ISABEL DE LOS ANGELES BERMUDEZ ARANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional

Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2011. Directora.

Reg. 14850 – M. 1230186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 118, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GRETHEL VIRGINA FORTIN BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2011. Directora.

Reg. 14851 – M. 1230180 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 128, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JESSICA ISABEL GONZALEZ ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2010. Directora.

Reg. 14852 – M. 1230258 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 49, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias MEICAS, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARDIN JOSE REYES TENORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2011. Directora.

Reg. 14853 – M. 1230264 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 77, Partida 2124 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

RAFAELA MORALES CANALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 14854 – M. 1230257 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 84, Partida 2137 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

CARLOS MANUEL JIMENEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 14855 – M. 1230254 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 82, Partida 2134 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta

Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ANA MASSIEL PALACIOS OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de julio del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 14856 – M. 1230231 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 82, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

BLANCA ELENA MORALES ARGÜELLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 15 de noviembre de 2010. Director.

Reg. 14857 – M. 1230172 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 496, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

CRUZ HERMINIA SEVILLA LANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio de 2010. Director.

Reg. 14858 – M. 317549 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1019, Página 111 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CRISTINA EMELINA SANDINO ROSSMANN, natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, tres de junio del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 14859 – M. 1230222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2343, Página 031 Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ GUIDO, natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diecinueve de agosto de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 14860 – M. 1230212 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 03, Página 007, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MERCEDES DE LA CRUZ OBANDO PARAMO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Oscar Manuel Urbina Luna. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 14861 – M. 1230185 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 017, Página 001, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA AZUCENA VEGALAGUNA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once. Rector de la Universidad, Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de la Carrera, Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. Lic. Kenny Bolaños Simmons, Director de Registro Nacional.

Reg. 14862 – M. 1230200 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 072, Página 002, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

VONNY VADO ZAPATA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de la Carrera, Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Lic. Kenny Bolaños Simmons, Director de Registro Nacional.

Reg. 14863 – M. 1230189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 188, Página 094, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

HEYSI ARELY RIOS DUARTE, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. El Director de UNA Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de diciembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 14864 – M. 1230188 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 187, Página 094, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

NORMA JACQUELINE RIOS DUARTE, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. El Director de UNA Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de diciembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 14865 – M. 1230248 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 332 Pagina No. 166, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MIRELY GIOVANNIA BRAVO MANTILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 158 Partida No. 80, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MIRELY GIOVANNIA BRAVO MANTILLA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año 2011. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 14866 – M. 1230250 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 449 Página 449 Tomo I, el Título a nombre de:

GUILLERMO PATRICIO LOPEZ, natural de Telica, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de mayo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 14867 – M. 1230246 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 185 Partida No. 93, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JUAN CARLOS MUNGUÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año 2011. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 14868 – M. 1230239 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 331 Pagina No. 166, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS MAIRENA OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 157 Partida No. 79, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS MAIRENA OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año 2011. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 14869 – M. 1230193 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 267 Pagina No. 134, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

DARLING MARIA GONZALEZ MARTINEZ, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 50 Partida No. 26, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

DARLING MARIA GONZALEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año 2011. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 14870 – M. 1230177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 484, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA ISABEL SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14871 – M. 1230207 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 366, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ILSE CELINA GUTIERREZ LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 17 de junio de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14872 – M. 1230234 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 144 Tomo X Partida 7055 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

KARLA DEL CARMEN RODRIGUEZ BONILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14873 – M. 1230216 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3879 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

KRISHTELL OMARA ZELEDON ARTOLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 14874 - M 1230184 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **CINTHIA JOSE ROA CRUZ**, Carnet No. 523-05, estudió la carrera de **Economía Empresarial** y recibió el título de **Licenciada**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 24, Código E 73 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero de 2011. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 14875 – M. 2963961 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 019 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ELIEZER JOSE MEDINA ROBLETO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 10 de mayo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 14876 - M.- 1230219 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el Número 028 en el Folio 028 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 028. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JOSE ANDRES DUARTE BORGE, ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría impartida por esta Universidad y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Máster en Administración de Organizaciones de Microfinanzas Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Firma Ilegible. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 028, Folio 028, Tomo V del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de julio del año 2011". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 15003 - M 1184617. - Valor C\$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEÓN), informa que ha solicitado la Reposición de Título de **Licenciado en Derecho**, extendido por esta Universidad el día veinticuatro de abril del año dos mil dos, a nombre de **FRANCISCO JOSE QUINTERO CENTENO**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once. Sonia Ruiz Sequeira, Secretaria General.

Reg. 15004 – M. 1184612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 132 Pagina No. 67, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ENGELBERTH ANTONIO MAYORGA ALEGRIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15005 – M. 1184593 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página 37, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

GEMA PATRICIA MERCADO MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. Decano, Ing. Alejandro Quintana Nájera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil nueve. Firma ilegible, Director (a).

Reg. 15006 – M. 1184603 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 287 Página 144, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ADRIANA ANGELINA IBARRA OSORIO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General (a.i), Carolina López Argüello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de agosto del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 15007 – M. 1184643 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 097 Página 49, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

HELDER MARTIN GARCIA ALMANZA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elmer Guillen Corrales. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de mayo del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 15018 – M. 1184650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 63, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LILA MAYELA ROJAS ARBUROLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 8 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 15019 – M. 1184596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 4, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PRAXEDES JANIE RIVERA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en**

Ciencias de la Educación con Mención en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2011. Directora.

Reg. 15020 – M. 1184598 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 478, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KEYLA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2011. Directora.

Reg. 15021 – M. 1184625 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 376, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YONAI SILILLIAM GUEVARA RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2011. Directora.

Reg. 15022 – M. 1184629 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 47, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DENISSE DEL CARMEN LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2011. Directora.

Reg. 15023 – M. 1184636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 324, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DORA MARIA GADEA ESPINAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 18 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 15024 – M. 1184658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 29, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NORA XAVIERA QUIÑONES LARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología con mención en Administración de Recursos Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2011. Directora.

Reg. 15025 – M. 1184582 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 450, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SILVIA VANESSA MONTOYA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2011. Directora.

Reg. 15026 – M. 1184663 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 301, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FREDY DANILO FITORIA REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de marzo del 2011. Directora.

Reg. 15027 – M. 1184669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 466, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JASMINA DEL SOCORRO JOSE GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2011. Directora.

Reg. 15028 – M. 1184618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN - León, certifica que a la Página 130, Tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA DOLORES NARVAEZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme, León, 10 de junio de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda. Director de Registro Unan-León.

Reg. 15029 – M. 1184631 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 386, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RICARDO MANUEL GRIJALBA URRUTIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 6 de mayo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15030 – M. 1184654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 149, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE MAURICIO ROMAN PARAJON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 28 de julio de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15031 – M. 1184653 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 152, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EVELING JOSE RODRIGUEZ BARRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 23 de agosto de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15032 – M. 1184660 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 453 Página 453 Tomo I, el Título a nombre de:

CESAR BLADIMIR PERALTA JARQUIN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de mayo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 15033 – M. 1184613 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 455 Página 455 Tomo I, el Título a nombre de:

BAYARDO DE JESUS PULIDO ORTIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de mayo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 15034 – M. 1184634 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 930, Folio 032, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. Rectoría, MBA. Kathia Sehtman, Secretaria General Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 20 días del mes de agosto de 2011. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 15035 – M. 1184624 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 880, Folio 031, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

LESLY REBECA CISNEROS MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Mención Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. Rectoría, MBA. Kathia Sehtman, Secretaria General Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 20 días del mes de agosto de 2011. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 15036 – M. 1184586 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 039, Línea 905 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

YARITZA LUCIA SANCHEZ ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011. Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 15037 – M. 1184585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 038, Línea 904 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

BRIGIDA DEL SOCORRO SANCHEZ CERDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011. Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 15038 - M.- 1184635 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 141 en el Folio 141 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 141 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ALMA PATRICIA GUTIERREZ HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 141, Folio 141, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de julio del año 2011". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 15042 - M.- 1184661 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 129 en el Folio 129 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 129 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

PAOLA JANINE MOLINA CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 129, Folio 129, Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 28 de julio del año 2011". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de julio del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de julio del año dos mil once. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 15129 – M. 1230342 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 076, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

BARBARA MASSIEL CHAVEZ CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigis Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil once. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 15130 – M. 1230339 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 067, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

LUIS EMILIO ARAUZ ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigis Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil once. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 15131 – M. 1230338 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 095, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE AVILES LOAISIGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigis Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil once. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 15132 – M. 1230337 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 077, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

CARLA AZUCENA ARTOLA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigis Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la Ciudad de Managua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil once. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 15133 – M. 1230312 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 100, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDGAR DAVID MOJICA RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 15134 – M. 1230297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 59, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OSWALDO JOSE PEREZ HIDALGO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Ambientales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2011. Directora.

Reg. 15135 – M. 1230332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 444, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MAYERLING AUXILIADORA MORALES CORDOBA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 20 de junio de 2011. Director.

Reg. 15136 – M. 1230327 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 464, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

TANIA TAMARA TAPIA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 22 de agosto de 2011. Director.

Reg. 15137 – M. 1230265 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 442, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ABUNDIO JAVIER BACA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2011. Directora.

Reg. 15138 – M. 1230281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 369, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE UBENSE GUTIERREZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2011. Directora.

Reg. 15139 – M. 1230294 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 4, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAURICIO ELIAS VALLEJOS AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 29 de abril del 2011g. Directora.

Reg. 15140 – M. 1230300 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 5, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CANDIDO ELISEO ZUNIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 15141 – M. 1345246 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 232, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CESIA ELENA LAZO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 5 de noviembre del 2007. Directora.

Reg. 15142 – M. 1230325 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 478, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA MARIA SILVA ESCORCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2011. Directora.

Reg. 15142 – M. 1230325 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 478, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARL MARIA SILVA ESCORCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2011. Directora.

Reg. 15143 – M. 1230333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 777, Tomo VII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAREN DEL SOCORRO JARQUIN CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Francés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2003. Directora.

Reg. 15144 – M. 1230307 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 29, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JULIO FRANCISCO VILLANUEVA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Educación Física y Deportes** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 23 de agosto de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15145 – M. 1230331 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 286, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos

de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KERTIN DEL CARMEN MIDENCE SALAZAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 23 de agosto de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15146 – M. 1230309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 314, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MACARIO ALFONSO BLANCO MANZANARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de febrero de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15147 – M. 1230285 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2344, Página 032 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SERGIO ALFONSO SANCHEZ ESPINOZA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diecinueve de agosto de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 15148 – M. 1230295 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2608, Página 116 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDWIN FRANCISCO HURTADO GOMEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 15149 – M. 1230305 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1006, Página 104 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LYDIA VERONICA CISNEROS SANDOVAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, trece de mayo del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 15150 – M. 1230323 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2192, Página 317 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARVIN ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, catorce de marzo de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 15151 – M. 1230321 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2218, Página 330 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OSCAR DANILO HERNANDEZ GOMEZ, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiuno de junio de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 15152 – M. 1230268 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 047, Página 001, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

HENRY DIMITRY LEIVA RIZO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once. Rector de la Universidad, Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de la Carrera, Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. Lic. Kenny Bolaños Simmons, Director de Registro Nacional.

Reg. 15153 – M. 1230276 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 014, Página 001, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LINDORALIA CASTELLON TREMINIO, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de la Carrera, Lic. Rosalina Salazar. Lic. Kenny Bolaños Simmons, Director de Registro Nacional.

Reg. 15154 – M. 1230275 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 013, Página 001, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANA JULIA MARADIAGA CASTELLON, natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de la Carrera, Lic. Rosalina Salazar. Lic. Kenny Bolaños Simmons, Director de Registro Nacional.

Reg. 15155 – M. 1230302 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3364 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

WILFREDO RAMON ROCHA BARAHONA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15156 – M. 1230301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3769 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

YADIRA DEL SOCORRO ROCHA MORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15157 – M. 1230271 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 120 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Publica y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JUAN BOSCO RAMIREZ ALEMAN, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Publica y**

Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil once. Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 15158 – M. 1230292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 150 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

SANTOS JOSE GARCIA CERDA, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once. Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 15159 – M. 1230286 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 70 Tomo X Partida 6833 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

JILL DE LOS ANGELES SUAREZ GUTIERREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño de Productos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, dieciocho de septiembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. 15160 - M.- 1230314 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo N° I Folio N° 004 Número Perpetuo 014 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: Dice la Universidad American College **POR CUANTO:**

MARIA JOSE VELASQUEZ CASTILLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y por TANTO Le extiende el TÍTULO de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Secretario General: Ing. Jorge Luis Ayestas Toruño, El Decano de la Facultad: M.B.A. Guillermo Ruiz Tablada,

Es conforme Managua, nueve de diciembre de dos mil diez. Msc. William Genet B. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 15161 - M.- 1230308 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 064 en el Folio 064 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 064. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARIA ANTONIETA TORUÑO DELGADILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 064, Folio 064, Tomo XIX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de mayo del año 2009". Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de mayo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 15999 - M. 228269 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0178 Partida N°. 13391 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YELBA DEL SOCORRO CUAREZMA RODRIGUEZ, Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 15998 - M. 358942 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0179 Partida N°. 13392 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YESSENIA FABIOLA REYES GARCIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 15997 - M. 443231 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0179 Partida N°. 13393 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YOLIETH ALEXANDRA SANTOS BLANDINO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 15996 – M. 472931 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0175 Partida N°. 13384 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MEYLIN BEATRIZ ALVARADO MUÑIZ, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de septiembre del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 9386 – M. 127775 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0991 Partida N°. 13018 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS ANDRES SUAREZ AGUIAR, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de mayo del año dos mil once. (f) Ilegible, Director (a).

SECCION JUDICIAL

Reg. 15681 - M. 1287235 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

ERICKA MARGARITA GARCIA RUIZ quien actua en nombre propio y en representación de su menor hermana MARTHA ALICIA GARCIA RUIZ solicita se les declare HEREDERAS UNIVERSALES de todos los bienes, derechos y acciones que en vida pertenecieron a su difunta madre: MARIA DEL CARMEN RUIZ MOLINA (Q.E.P.D) OPONERSE. en el término de Ocho días.

JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO DE MASAYA. NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DR. ERNESTO MEDINA VESLASQUEZ. JUEZ DE DISTRITO CIVIL DE MASAYA.

Dania Gutierrez Cruz.- Secretaria de Actuaciones.-

3-2

Reg. 15578 - M. 1254469 – Valor C\$ 285.00

Cítese y emplazase al señor LAZARO ANTONIO GUERRERO MEDRANO, por medio de edictos, por ser éste de domicilio desconocido, que deberán ser publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación Nacional, para que dentro del término legal de cinco días hábiles después de la última publicación, comparezca a contestar la presente demanda de divorcio unilateral que ha promovido en su contra la señora MIRIAM GARCÍA RODRÍGUEZ; bajo apercibimiento de nombrársele guardador ad litem si no lo haviere.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito Familia de Managua, a las once y treinta y seis minutos de la mañana del dos de agosto de dos mil once.

(f) Dra. BELDA MARÍA CARCAMO SÁNCHEZ, JUZGADO SEGUNDO DISTRITO FAMILIA DE MANAGUA.

(f) Lic. Erick Medina Robelo, Secretario Judicial. Asunto N° 003044-ORM1-2011FM.

3-3